

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TEMA:

**ESTUDIO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN Y
PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN DENTRO DEL CÓDIGO ORGÁNICO
INTEGRAL PENAL DEL ECUADOR.**

AUTOR:

KLEINER RUBEN PACHAY REYES

TUTOR:

ABG. ANDRES SALUSTIO VERA PINTO Msc

GUAYAQUIL- 2024

CERTIFICADO DEL ASESOR

UMET
UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

Guayaquil, 22 de agosto de 2023

Ab. Andrés Vera Pinto MGs., en mi calidad de ASESOR de trabajo de graduación o titulación:

CERTIFICO

Que, el trabajo de graduación o titulación, para optar por el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, cuyo título es: "**ESTUDIO DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN DENTRO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DEL ECUADOR**" elaborado por **KLEINER RUBEN PACHAY REYES con C.C.: 0904551906**, ha sido debidamente revisado y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por la Universidad Metropolitana, correspondientes a la sustentación y defensa de la misma.

Cordialmente,



Abg. Andrés Vera Pinto
ASESOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICACIÓN DE AUTORIA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Kleiner Rubén Pachay Reyes, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, carrera Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación que versa sobre: **ESTUDIO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN DENTRO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DEL ECUADOR**, y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

Kleiner Rubén Pachay Reyes

C.I. 0904551906

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Kleiner Rubén Pachay Reyes, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación **ESTUDIO DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE SANCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN DENTRO DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL DEL ECUADOR**, modalidad Proyecto de Investigación de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Atentamente,

Kleiner Rubén Pachay Reyes

C.I. 0904551906

AUTOR

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta, por cada momento vivido durante todos estos años, son simplemente únicos.

A mis padres, por todo su amor y por motivarme a seguir hacia adelante.

A mi esposa, esa persona que estuvo apoyándome en cada decisión que tomara, esa persona que tuvo paciencia y entrega para conmigo, a esa persona le dedico y agradezco, porque gracias a ti hoy puedo con alegría presentar y disfrutar esta tesis.

A mi suegra, por su apoyo incondicional apoyo y presencia iluminando mi camino con sus consejos, amor y paciencia, gracias por ayudarme a concluir este importante logro.

A mi cuñada, por su cariño, consejos y respaldo que me han ayudado a alcanzar mis objetivos y superar los obstáculos en el camino.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a todos los que fueron parte para hacer posible la conclusión de esta tesis. En primer lugar, quiero agradecer a Dios, por su amor incondicional que me llena de paz y esperanza y por haber puesto en mi camino a personas que han sido mi compañía y soporte durante todo el periodo de estudio.

Agradezco a toda mi familia por haberme dado la oportunidad de culminar con mis estudios en la carrera de mis sueños y darme la oportunidad de demostrar que con esfuerzo y dedicación todo es posible.

De manera especial agradezco a mi esposa, por su apoyo incondicional durante todo el proceso. Tu presencia constante, tus palabras alentadoras y tu comprensión han sido esenciales para mantenerme en el camino correcto.

Me has ayudado a superar los momentos más difíciles, me has brindado la fuerza y la motivación para seguir adelante y nunca has dejado de creer en mí. Tu apoyo ha sido fundamental para alcanzar este logro tan importante en mi vida académica.

Quiero que sepas que nunca olvidare tu papel en este proceso y que estaré eternamente agradecido contigo.

Te amo y valoro mucho tu amor y dedicación hacia mí.

ÍNDICE

CERTIFICADO DEL ASESOR.....	II
CERTIFICACIÓN DE AUTORIA DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	III
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
RESUMEN.....	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	7
1.MARCO TEÓRICO.....	7
1.1 Antecedentes del Delito de Extorsión	7
1.2 De la Extorsión	10
1.2.1 Definición de la Extorsión.....	11
1.2.2 Tipos de Extorsión	12
1.2.2.1 La Extorsión Directa	13
1.2.2.2 La Extorsión Indirecta	14
1.2.3 Elementos del Delito de Extorsión.....	16
1.2.3.1 Elemento objetivo	16
1.2.3.2 Elemento subjetivo	16
1.2.4 Característica de la Extorsión como Conducta Lesiva.....	17
1.2.5 Marco Sociológico de la Extorsión	17
1.2.5.1 Consecuencias en las Víctimas.....	18
1.3 Convenios Internacionales en Materia de Delito de Extorsión	19
1.3.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.....	19
1.3.2 Convención Interamericana contra la Corrupción:	21
1.3.3 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	21
1.3.4 Convención Europea sobre la lucha contra la corrupción.....	21
1.3.5 Convención de Mérida.....	21
1.4 Marco Conceptual	21
1.5 Marco Constitucional.....	25

1.5.1	Derechos fundamentales vulnerados por el delito de extorsión	25
1.6	El delito de extorsión en la legislación penal ecuatoriana	25
1.6.1	Código Orgánico Integral Penal	25
1.6.2	De los procedimientos judiciales aplicables	27
1.7	Delito de extorsión en el Estado Ecuatoriano	29
1.7.1	Principales Medidas Vigentes frente al Delito de Extorsión.....	30
CAPITULO II		33
2.	MARCO METODOLÓGICO.....	33
2.1	Metodología de la Investigación.....	33
2.2	Diseño metodológico.....	35
2.2.1	Método deductivo	37
2.2.2	Método descriptivo.....	40
2.2.3	Documental.....	43
2.2.4	Exegético	46
2.2.5	Análisis-síntesis	47
2.2.6	Histórico	50
2.3	Enfoque	52
2.3.1	Cualitativo	52
2.4	Instrumento de investigación.....	53
2.4.1	Entrevista	55
2.1.4.1	Población y muestra	55
CAPITULO III		62
RESULTADOS Y PROPUESTA		62
3.1	Exposición y análisis de resultados	62
3.2	Objetivos de la propuesta.....	74
3.3	Propuesta	76
3.4	Exposición de motivos.....	78
3.5	Factibilidad	80
CONCLUSIONES.....		83
RECOMENDACIONES		87
BIBLIOGRAFÍA		89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Elementos de la metodología de la investigación	34
Gráfico 2 Elementos del diseño metodológico.....	36
Gráfico 3 Diseño de investigación.....	37
Gráfico 4 Mecanismos de aplicación del método inductivo	39
Gráfico 5 Aplicación del método descriptivo	41
Gráfico 6 Aplicación del método descriptivo en la investigación	42
Gráfico 7 Aplicación del método documental en la investigación.....	44
Gráfico 8 Aplicación del método documental en la investigación.....	45
Gráfico 9 Aplicación del método exegético en la investigación	47
Gráfico 10 Aplicación del método análisis-síntesis en la investigación.....	50
Gráfico 11 Entrevistas	57
Gráfico 12 Factores que contribuyen al aumento de la incidencia de la extorsión ...	63
Gráfico 13 Causas de aumento de casos de Extorsión en Ecuador	63
Gráfico 14 Mecanismos de lucha contra el delito de extorsión	65
Gráfico 15 Puntos necesarios para la eficiencia en la lucha contra la extorsión	67
Gráfico 16 Aspectos necesarios para la eficiencia frente a la lucha contra la extorsión	67
Gráfico 17 Mecanismos de prevención y lucha contra el delito de extorsión.....	69
Gráfico 18 Elementos del COIP frente al delito de extorsión	70
Gráfico 19 Objetivos de la propuesta de investigación.....	75

RESUMEN

El delito de extorsión afecta gravemente la sociedad ecuatoriana causando altercados en la economía de todas las personas que tiene alguna actividad económica, en los últimos años se ha intensificado su ejecución por parte de organizaciones criminales que pone en peligro la vida, la libertad y el patrimonio de las víctimas. Por lo cual, el presente tema de investigación tendrá un enfoque en el nacimiento del delito de extorsión, sus modalidades, elementos, características y la normativa que lo sanciona para poder comprender de manera detallada y conocer las debidas medidas que aplica nuestra normativa ecuatoriana. Para que se llegue lugar el cometimiento del delito debe existir la actuación dolosa por parte de los extorsionadores mediante el uso de la fuerza o amenazas que intimidan a la víctima y permiten que se consiga muchas veces el beneficio económico. A través de la modificación de la normativa penal que se verificó en el presente año se puede comenzar a contrarrestar este delito porque se consagra un aumento de la pena y una multa pecuniaria por su comisión. Es fundamental que exista mayor participación y colaboración con las fuerzas del orden para que sean castigados con todo el peso de la ley y se reconozca la gran problemática que conlleva inseguridad y caos en la sociedad.

Palabras claves: Extorsión, Sociedad, Organizaciones Criminales, Delito, Uso de La Fuerza, Víctima.

ABSTRACT

The crime of extortion seriously harms the Ecuadorian society, causing altercations in the economy of all the people who carry out an economic activity, in last year if their execution is intensified by criminal organizations that are in danger of life, freedom, and ill victims' assets. For this reason, the present topic of investigation will tend to concentrate if it is born from the crime of extortion, the modality, the elements, the characteristics, and the regulations that the sanction can understand in detail and know the richest of information that if applicable to our regulations Ecuadorian. So that if you can obtain the arrival of the crime, you must resist the painful act on the part of the blinders using force or threat that intimidates the victim and consents that it is not awarded much more than the economic benefit. Through the modification of the criminal regulations that if verified in the present year I know if I can start to counteract this crime, but if it establishes an increase in the penalty and a pecuniary fine by the commission itself. It is fundamental that there is a greater participation and collaboration with the force of the ordinance, revenge punished with all the weight of the law and recognize the great problematic that brings insecurity and chaos in society.

Keywords: Extortion, Society, Criminal Organizations, Crime, Use of Force, Victim

INTRODUCCIÓN

El delito de extorsión se ha convertido en un problema de interés público y considerado como un creciente asunto de preocupación para el Estado, por lo cual, surge la necesidad de limitar su incidencia ya que es importante que se tome en consideración las distintas modalidades de este crimen que van surgiendo. Además de conocer si la normativa penal cuenta con los elementos necesarios para tipificar el delito de forma efectiva según lo establecido por el Código Orgánico Integral Penal y se pueda de consecuencia contrarrestar el avance de este tipo de crímenes apoyándose en el artículo 185 que detalla las sanciones que se aplican en esta situación.

El delito nace desde la antigua roma mediante la figura de los funcionarios públicos que obtenían recompensa por los trabajos que realizaban, en los años ha ido evolucionando, pero no se ha podido contrastar las vulneraciones que se originan como atañe el derecho a la seguridad social y por consecuencia no existe un verdadero bienestar social.

La extorsión es reconocida como aquel delito que conlleva la violencia o la intimidación para la ejecución del acto que se verifica en contra de la voluntad de la persona, la cual, se encuentra sometida a las disposiciones que el victimario solicite, con la finalidad de que se tenga un beneficioso puramente material o económico. En el Ecuador se encuentra constantemente en aumento de acuerdo con las denuncias que ha recibido en los últimos meses la fiscalía General del Estado, cabe mencionar que por temor a represalias muchas personas callan, por lo cual no hay un cuadro claro y específico de cuantas extorsiones los ciudadanos ecuatorianos están siendo víctima.

El delito de extorsión es una figura que nace de acuerdo con el análisis y estudio que se ha realizado del presente tema de investigación por el aumento de muchas organizaciones criminales que se encuentran en todo el territorio ecuatoriano. Es importante tener en claro que el delito de extorsión tiene diferentes modos para la ejecución de su cometimiento, que de acuerdo con los agentes especializados en la Unidad antisequestro y extorsión de la Policía Nacional el Ecuador presenta 4 tipo de extorsiones que son: extorsión virtual, extorsión común, extorsión vacuna, extorsiones sexuales.

De acuerdo con las investigaciones verificadas se considera que usualmente se realiza mediante llamadas telefónicas o mensajes por WhatsApp solicitando una determinada cantidad de dinero o caso contrario se atentaría con la vida de las personas extorsionadas o de sus familiares.

Las personas que se están siendo extorsionadas en la actualidad son de distintas clases sociales, es decir, que también encontramos grupos sociales de bajos recursos los extorsionadores de igual manera requieren una determinada cantidad de dinero sin importarles su condición, en el caso que se realice a empresas o locales comerciales el cambio de la cantidad de dinero que se solicita es según estos delincuentes corresponde a tener como beneficio la seguridad y protección de sus emprendimientos. Cuando no se efectúa el pago o se no quiere la persona que está siendo extorsionada seguir pagando, los extorsionadores realizan un sistema de cobranza muy violento que conlleva no solo la usual amenaza de acabar con la vida de las personas sino también hacer incendiar, disparar contra sus emprendimientos.

La legislación ecuatoriana de acuerdo en lo tipificado en el Código Orgánico Integral Penal en el Art. 185 dispone de acuerdo con las circunstancias que estamos atravesando una pena desproporcionada ya que se atenta a los bien jurídico provocando daño al patrimonio de las personas como también afecta a la vida y asimismo en la incidencia de otros delitos. De acuerdo a lo tipificado en la normativa penal cuando se comete el delito de extorsión para el aumento de la pena se reconoce como agravante ciertas circunstancias que son: existencia de por medio de la presencia de menores de edad, personas adultas mayores, existencia de relación laboral o comercial donde haya confianza o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, existencia de amenaza de muerte, lesión, secuestro, actos que atañen calamidad, infortunio o peligro común, asimismo que se efectúa desde un centro de privación de libertad y por ultimo si se perpetra desde el extranjero.

Situación problemática

Por cuanto concierne la situación problemática del delito de extorsión es existente no solo de América Latina sino a nivel mundial, ya que este verifica de manera directa o indirecta afectando el ámbito social como económico para el desarrollo de una nación. Es indispensable indicar que carecemos de las debidas

políticas por parte del Estado para que pueda sancionar en el cometimiento de esta acción típica, antijurídica y culpable y frenar el delito de extorsión ya que se encuentra en constate propagación por la existencia de micro bandas criminales que se están aprovechando de la situación, provocando pánico y temor para obtener beneficio económico.

Este delito no solo pone en riesgo la vida de las personas sino también vulnera el aspecto financiero de la persona que ha sido extorsionada ya que en su mayoría son personas que no tienen la cantidad de dinero que se le solicita, por consiguiente, piden ayuda a familiares o en casos más grave realizan préstamos a instituciones financieras.

Formulación del problema investigación

En cuanto a la formulación del problema científico se basa en el análisis de ¿Cuáles son los elementos necesarios para efectivizar la tipificación del delito de extorsión en el COIP y por consecuente se contrarreste su incidencia en el país?

Solo mediante la debida reforma en la peligrosidad de este delito puede frenarse su continuo aumento en territorio ecuatoriano y además proporcionar medidas de protección a la víctima y sus familiares para que de tal manera tenga vigilancia policial y ayuda psicológica no solo en la integridad física de todos ya sea durante y después de que se haya denunciado el cometimiento de dicho delito. Por lo tanto, se debe conocer los diferentes tipos de extorsiones que se verifican en el territorio ecuatoriano y las diferentes maneras que son empleados por los delincuentes.

Objeto de estudio

En cuanto a la determinación del objeto de estudio de la investigación se basa claramente en reformar el Código Orgánico Integral Penal que conlleve la acumulación de penas y el aumento de las penas privativas de libertad ya que se tipifica muy pocos años y es delito en la actualidad que se verifica constantemente. Es fundamental conocer los elementos que permiten contemplar la acumulación de penas en el delito de extorsión a través de una reforma que se efectúe en el Código Orgánico Integral Penal, donde además se deberá modificarse un aumento de los años de pena privativa de libertad para que exista una adecuada correspondencia por la exigencia de los daños y lo que solicitan los extorsionadores ya que afecta el bien

jurídico que es el patrimonio y muchas veces ponen en riesgo la vida de las personas además la libertad, por lo cual, se reconoce como un delito pluriofensivo.

Objetivo general

Se establece como Objetivo General el analizar la efectividad de los elementos legales que están en el Código Orgánico Integral Penal para tipificar el delito de extorsión.

Objetivos específicos

Se determina como Objetivos específicos o tareas de investigación:

1. Identificar si se aplican los procedimientos de tipificación del delito dentro de lo que establece la ley, por el cometimiento del delito de extorsión.
2. Determinar la eficacia de las penas vigentes con restricción de libertad a los autores del delito de extorsión.
3. Conocer alternativas a la privación de libertad para contrarrestar el delito de extorsión según lo establecido por la ley.
4. Indicar si se realiza el cumplimiento de las penas establecidas para sancionar a los autores del delito de extorsión conforme a lo que menciona el Código Orgánico Integral Penal.

Métodos Científicos

Para el trabajo de investigación se elegirá el enfoque cualitativo debido a que existe información bibliográfica disponible para consultas respecto al delito de extorsión; así como del análisis de las penas vigentes que sancionan este tipo de crímenes en el Ecuador a través del Código Orgánico Integral Penal. Se considerarán los lineamientos para aplicar la sanción de este crimen, conforme a lo que dictaminan las normas del derecho internacional, tanto en materia de penas, como en derechos a la defensa por los privados de libertad.

La metodología cualitativa es ideal para este tipo de investigación ya que a medida que se estudian los elementos obtenidos a través de la fuente informativa disponible respecto a las normativas que sancionan la extorsión, así como de la naturaleza del delito; se resolverán consultas y analizarán alternativas para contrarrestar este problema que afecta al Estado y sus habitantes. Se realizarán

análisis por medio del material bibliográfico disponible, junto con entrevistas con preguntas abiertas respecto al tema, dirigida a profesionales de la rama.

Población y Muestra

Se ha elegido la población de estudio a los profesionales del derecho en materia penal que forman parte del Colegio de Abogados del Ecuador. La elección de esta población se fundamenta en la experiencia y conocimiento que los abogados especializados en derecho penal poseen en relación con la aplicación de las leyes y normativas pertinentes. Como miembros activos del Colegio de Abogados del Ecuador, se espera que estos profesionales puedan proporcionar una perspectiva informada y crítica sobre el tema de investigación.

La muestra seleccionada para el levantamiento de información consiste en 5 profesionales del derecho en materia penal, los cuales serán invitados a participar en entrevistas individuales. La muestra se escogió considerando la representatividad de los abogados en el Colegio de Abogados del Ecuador de su sede en Guayaquil, así como la disponibilidad y disposición de los participantes para contribuir con sus opiniones y aportes académicos.

Por consiguiente, la normativa penal tipifica en el art. 185 la sanción del delito de extorsión se establece con la privación de libertad de tres a cinco años, se lo considera como parte de los delitos contra el derecho a la propiedad, que es donde más se manifiesta dicha acción ya que lo que solicitan es una determina suma de dinero como retribución de la extorsión que se solicita.

En este sentido, se analizó las medidas de reparación integral que se dictan en los delitos contra la propiedad, la investigación tuvo un enfoque cualitativo, puesto que analizó las categorías de estudio en base a la ley, doctrina, y jurisprudencia (Salcedo Bone, 2021).

La efectividad de las penas privativas de libertad por el delito de extorsión será sujeta a análisis desde la perspectiva metodológica, de qué forma se contrarresta el avance de este crimen y al mismo tiempo como se pueden establecer mecanismos de reparación por los delitos cometidos.

Hipótesis o idea a defender

Por cuanto atañe a la idea a defender se basa en conocer si las penas establecidas en el artículo vigente del Código Orgánico Integral Penal para sancionar el delito de extorsión, cumplen de forma efectiva con el propósito de bloquear este tipo de actividades y que soluciones alternativas a la privación de libertad se pueden dar para resolver este problema y aumentar la eficacia del sistema de justicia penal, debido a la ausencia de regulaciones jurídicas que contemplen sanciones más severas o acciones específicas en el caso de nuevas modalidades de ejecución de estos delitos.

Estructura de los elementos del informe capitular

En cuanto al primer Capítulo que se basa en el marco teórico, donde se establece un análisis detallado sobre el delito de extorsión, para conocer precisamente los antecedentes, elementos, características y el marco normativo que tipifica el presente delito además de teniendo en consideración instrumentos internacionales.

En el Capítulo segundo se encuentra el marco metodológico, se fundamenta en la exposición de las metodologías aplicadas al tema de investigación que son varios como es el caso del método descriptivo, documental, exegético, análisis y síntesis, histórico. Por medio de un enfoque cualitativo y usando la entrevista como un instrumento de investigación se conoce la situación por parte de profesionales del derecho.

En el Capítulo tercer se fundamenta sobre los resultados de las encuestas y la propuesta que se basa en Reformar el Código Orgánico Integral Penal (COIP) - Artículo 185 sobre el Delito de Extorsión para poder aplacar en gran medida este mal que evidencia la existencia de otros delitos conexos.

A través de las conclusiones se demuestran los resultados obtenidos en los objetivos propuesta en el tema de investigación. Se culmina con las indicaciones de recomendaciones a las instituciones para que el Estado pueda garantizar sanciones y cooperación para aplacar el delito de extorsión.

CAPÍTULO I

1.MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes del Delito de Extorsión

El presente delito es un gran problema para la sociedad afecta la paz y la armonía de una sociedad ya que su ejecución es realizada por organizaciones delictivas que mediante sus diferentes tipologías se realiza a personas de diferentes sociedades, en los últimos años las extorsiones han incrementado en todo el territorio ecuatoriano porque no existe una debida atención por parte de las instituciones del Estado.

Por ello se demostrará en el presente tema de investigación que el delito de extorsión trae consigo violencia y estabilización social además de demostrar que no hay colaboración legislativa para actuar contra este delito ya que se trata claramente de una fuente de financiamiento para las bandas criminales que operan en el país.

De acuerdo con (Polanco, 2015) la historia del presente delito “se debe con la creación de la propiedad privada en la sociedad ya que anteriormente existía una forma de gobierno monárquicos, que no permitía que se genere un enriquecimiento o apoderamiento de los bienes en todas las clases sociales”. (pág. 94)

En cuanto a la creación de la propiedad privada según (Equipo editorial Etecé, 2018) manifiesta que, sus orígenes “nace a partir de la Revolución Industrial que desplazó a la propiedad feudal y su orden esencialmente agrícola, así como a los ordenamientos gremiales y artesanales, donde los propios trabajadores administraban el lugar y las herramientas de producción”.

Por lo tanto, se comprende que a partir de la Revolución Industrial se entiende que se verificó en la segunda mitad del siglo XVIII en Inglaterra, se deja a un lado el reconocimiento de la propiedad feudal que se basaba en el sistema social, político y económico que predominaba en el siglo IX, donde existían relaciones con las personas que trabajan la tierra y el señor feudo el dueño de estas. Se determina que con el reconocimiento de la propiedad privada se existiendo una rentabilidad en los bienes y por consecuencia se dejaban legados a los herederos, se sostenía el poder económico.

Una vez manifestado este prelude, se comprende que con la aparición de la propiedad privada es que se origina la ejecución del delito de extorsión porque lo que se buscaba era de apropiarse de dichos bienes de manera ilegal. Según el análisis que realiza el autor (Polanco, 2015) establece que, para que se reconozca el cumplimiento del delito debe verificarse:

- 1) Debe existir una amenaza directa o encubierta contra la víctima por parte de una tercera persona;
- 2) Debe ser realizada a través de cualquier medio de comunicación;
- 3) Debe existir el requerimiento de entrega de un bien, de manera directa o a través de cualquier otro medio, aunque este parezca legal (pág. 95).

Se comprende entonces que debe existir vulneración de manera directa hacia la propiedad de una persona y de tal manera se efectúa la ejecución del delito a través de diferentes métodos existentes en dicha sociedad. Se considera que con el avance tecnológico las organizaciones delictivas han mejorado sus modos de operar, por lo cual, hay nuevos métodos de extorsión ya que en la actualidad se configura por ser un delito y por llevarse mediante el mismo una actividad lucrativa. Es por ello, que es reconocido de un delito pluriofensivo debido, vale a decir, se verifica la afectación de más de un bien jurídico porque encontramos no solo la propiedad privada sino la misma vida paralelamente.

En la actualidad se ha convertido en un fenómeno muy fuerte en territorio ecuatoriano porque se paga por seguridad a cambio de dinero, se conoce uno de los tantos tipos de extorsión con el nombre de vacuna, donde por medio de un territorio del crimen, estas organizaciones venden seguridad. Este ilícito se efectúa con gran porcentaje en muchos países de Latinoamérica porque no hay políticas que puedan contrastar y aplacar este delito.

En Ecuador a través de la presencia de bandas criminales de carteles de México y Colombia han implementado pandillas barriales para extorsionar comerciales, por lo cual, estas extorsiones se han modificado ya que anteriormente era efectuado solo a personas de altos recursos.

De acuerdo con la autora (Mella, 2023) manifiesta que “desde el año 2022 por el incremento del delito se han realizado 13.130 denuncias, las cuales solo 66 han obtenido sentencia”. Cabe mencionar que por temer a represalias se obtuvieron pocas

dictámenes parte de la justicia, ya que se considera que no existe la debida protección de este delito por parte de las instituciones del Estado y por ende deciden las víctimas de extorsión cerrar sus establecimiento porque si no les pagan las cifras que solicitan las bandas criminales amenazan con actos como destruir la actividad comercial a través el uso de bombas, incendios, represalia con armas a los clientes o acabar con la vida de los propietarios.

Por lo tanto, se entiende que nos el ecuatoriano se encuentra en una situación dura y difícil que acaba con la paz y el bienestar social de toda una nación.

La autora (Mella, 2023) indica que, de acuerdo a la investigación realizada sobre el delito de extorsión en Ecuador, las autoridades manifiestan que todo este caos en el cual se encuentra la nación se debe a las detenciones que se han realizado para incautar la droga.

Por lo cual, del análisis antes mencionado se conoce que se verifica la comisión de otros delitos, como se trata del delito de la presenta tema de tesis y secuestro teniendo como víctima personas de cualquier clase social. Asimismo, manifiesta la autora sobre la extorsión tiene como objetivo poder consolidar agrupaciones delincuenciales en determinados sectores para que puedan controlar los habitantes y se sientan su presencia con la finalidad que no presenten denuncia ante las autoridades y cumpla con los pagos solicitados mensualmente.

Como anteriormente se ha indicado los extorsionadores ejecutan su delito con profesionales, comerciantes y con gran magnitud a los proveedores del Estado que se encargan de cerrar negaciones de acuerdos de construcción de obra pública pagando un mínimo de \$5.00 como objeto de cobro por vacunas.

Considero mencionar que una de las primeras autoridades en denunciar estos hechos fue la ex Alcaldesa de Guayaquil, la cual, indicó esta terrible situación que está viviendo todo el país, en particular hizo énfasis de Guayaquil que no solo están siendo extorsionados las personas adultas y profesionales sino también menores de edad, como lo indica (El Universo, 2023) “Hasta los niños en las escuelas en estos momentos están pagando vacunas, así de grave es el tema. A los niños les piden así sea un dólar. Porque con un dólar las personas que consumen drogas van y compran droga”.

Es terrible la situación que han tenido que implementar protección en las afueras de las escuelas por parte de la Agencia de Movilidad y Tránsito.

En cuanto las cifras que se ha verificado del año 2022 el diario el Universo indica que se realizaron por lo menos unos 145 atentados que concernían explosivos, de aquellos solo el 49.7% correspondía a la ciudad de Guayaquil de acuerdo con los datos que ha publicado el Gobierno.

Por lo tanto, se ve afectada también la integridad de las personas que se encuentran extorsionadas.

1.2 De la Extorsión

La extorsión es una de las tantas entradas de dinero fácil para las organizaciones delictivas que en los últimos años han incrementado según el diario (Mella, 2023) manifiesta “una proliferación de micro bandas que vieron réditos en la extorsión y se aprovechan del temor de la ciudadanía”.

Estas bandas dejan comunicados a través notas, llamadas y mensajes de textos para que puedan pagar la cifra que solicitan a cambio de protección. A continuación, se detallará de manera concisa todo en cuanto al presente delito.

Los medios informativos manifiestan que las provincias que presencia este terrible delito son las siguientes:

- Guayas,
- Pichincha,
- Esmeraldas,
- El Oro y
- Los Ríos (Ecuavisa, 2022).

La víctima de este delito de acuerdo con el estudio realizado por la autora (Villagrán , 2015), indica “ Los niveles de inseguridad y la debilidad del Estado cada vez repercuten más el incremento de las extorsiones”. Por lo tanto, se comprende que se emplea el uso de dinero en efectivo, además informa que los negocios de primera necesidad son extorsionados por las criminales que se dedican al cometimiento de este delito.

Es importante conocer que su naturaleza se fundamenta entre los delitos de apoderamiento, estafa y amenazas, que se detallaran a continuación:

- Delito de apoderamiento porque existe una finalidad económica
- Delito de estafa se basa en el engaño que se produce en contra de la víctima efectuando un perjuicio patrimonial.
- Delito de amenazas que solo poniendo en riesgo la vida de la persona extorsiona o un bien de su pertenencia es que se obtiene la negociación jurídica (Foro Latinoamericano de Seguridad).

1.2.1 Definición de la Extorsión

De acuerdo con (Real Academia Española, 2022) manifiesta que, “la extorsión es la presión que se ejerce sobre alguien mediante amenaza para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener un beneficio”.

Se conoce también como “el ejercicio de actos violentos perjudiciales en que la voluntad individual de la persona afectada se ve prácticamente anulada” (Pérez Morales, Vélez Salas, Rivas Rodríguez, & Vélez Salas, 2014).

El autor (Lara Klahr, 2013) manifiesta en su obra que, el delito “es reconocido como invisible por la efectividad de una infraestructura, que no se cometen en un lugar específico, vale a decir, es silenciosa y no se sabe sobre la situación que está pasando la persona que está siendo extorsionada”.

Por lo tanto, la extorsión es un delito que va en contra el orden socioeconómico porque se basa en la obtención pecuniaria a cambio de que no se ponga en peligro la vida de la persona que está siendo extorsionada o terceros.

Los sujetos que intervienen dentro de este delito son los siguientes:

- Sujeto activo es quien realiza la extorsión
- Sujeto pasivo en este caso es la persona afectada

Por cuanto concierne la tipicidad de la conducta de acuerdo con (Contreras Fresneda, 2023) indica que “consiste en obligar a otra persona, a través del ánimo de lucro, y con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o del de un tercero”

Se comprende muy claramente que para que se ejecute el delito existe parámetros que llegue a dar la negociación como es el caso de obligación por parte del extorsionador en el pago de una cierta cantidad de dinero, por lo cual, se evidencia

un perjuicio patrimonial además de la intimidación que se verifica en el transcurso del proceso.

Los elementos que se encuentran dentro de este delito se comprenden los siguientes:

- Violencia se refieren a los actos que se realizan para que se dé lugar el delito, el cual constará siempre de amenazas.
- Acción u negligencia de este tipo de negociaciones ilícitas que se dan por actos violentos que los realiza el extorsionador.
- Perjuicio patrimonial se verifica por la pretensión que tiene el extorsionador para no causar daños colaterales.

En cuanto al elemento subjetivo de este delito se refiere a la ejecución del delito intencionalmente, vale a decir, debe constar el dolo ya que la finalidad es que la organización que lo genera tiene ánimo lucrativo, caso contrario no se estaría efectuando esta conducta.

1.2.2 Tipos de Extorsión

Existen varios tipos de extorsión que usan las bandas criminales, según la autora (Mella, 2023) este delito impacta todas las profesiones y sociedad, en el caso antes expuesto hasta llegan amenazar a los alumnos de las escuelas y sus progenitores. De acuerdo con los datos aportados por la Policía del Ecuador y la Unidad Antisecuestro, consideran que existan los siguientes tipos de extorsión:

1. Extorsión común:

Se trata del uso de la fuerza con violencia para que no se ponga en riesgo ninguna vida, la cuantía que se solicita es muy alta además de todo un proceso para que se cumpla con el pago en cambio de devolver a la persona que se ha secuestrado, por lo que, se evidencia una conexión de delitos.

2. Extorsión conocida como siciliana:

La mafia italiana solicitaba para la protección de las actividades comerciales

3. Extorsión de tipo sexual:

Este tipo de extorsión se da lugar cuando por medio de conversaciones se realizan fotos obscenas para con ello amenazar que serán enviadas o reveladas en redes sociales si no se cumple con el pago.

4. Extorsión virtual:

Se trata cuando por medio de las redes sociales se obtiene toda la información de la víctima creando otros perfiles para luego escribir a sus detractores o solo conocer la información y poder extorsionarlos con facilidad (Mella, 2023).

En cambio, los autores (Pérez Morales, Vélez Salas, Rivas Rodríguez, & Vélez Salas, 2014) indican que, se verifica usualmente los siguientes tipos de extorsiones en México:

1. El engaño telefónico. Puede suceder cuando se recibe una llamada que informa que somos acreedores a un premio y se condiciona su entrega a cambio de alguna cantidad de dinero o tarjetas prepagadas de algún servicio.
2. La amenaza telefónica. Sucede cuando se recibe una llamada de alguien que intenta atemorizarnos para que paguemos cierta cantidad de dinero. En estos casos, el delincuente amenaza y exige que se pague una cantidad de dinero a cambio de no atender contra familiares o vida propia.
3. Cobro por derecho de piso. Ocurre cuando los delincuentes se presentan directamente en el establecimiento, empresa u hogar para exigir cantidades periódicas y así garantizar la integridad física de la víctima o de su actividad comercial (Pág. 114).

Estos tipos de extorsiones son de varias maneras por uso del teléfono para que de una u otra forma se tenga que amenazar a la persona que a cambio de dinero u otra cosa en específico y las que son en forma de protección de sus bienes, todos los tipos siempre tiene la modalidad de engaños, amenaza y aspecto lucrativo.

De manera muy general se conoce dos tipos de extorsiones que se analizaran a continuación:

- Extorsión directa
- Extorsión indirecta

1.2.2.1 La Extorsión Directa

Se considera de acuerdo con el programa Efecto- Prevención que realizó uno de los países con un gran índice de extorsiones que es México, indicando que la extorsión “es un delito el que a través de la violencia o la intimidación, se obliga a la víctima a realizar u omitir acciones, con fines de lucro para el delincuente” (México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2023).

Por lo tanto, este delito se realiza de manera directa, el extorsionado se identifica como miembro de una organización delictiva, y va a las instalaciones de la actividad o el domicilio de la persona que será extorsionada.

Según lo expresado en el Laboratorio Nacional de Criminometría de México manifiesta los siguientes tipos de extorsión directa:

Denominada “derecho de piso pasivo”. Quien extorsiona se presenta directamente en el lugar de trabajo, en el hogar o lugares que frecuenta la víctima, para exigirle cantidades periódicas y así garantizar protección tanto a su integridad personal (y de su familia) como a su actividad comercial (México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2019).

Por lo tanto, existe como se indicaba contacto con la persona que será extorsionada, en este tipo las víctimas pueden ser de cualquier clase social.

Un segundo tipo que se reconoce es la extorsión directa “delitos conexos” que se basa:

El extorsionador se presenta directamente en el lugar de trabajo, en el hogar o lugares que frecuente la víctima, para exigirle cantidades periódicas y así garantizar protección tanto a su integridad personal (y de su familia) como a su actividad comercial (México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2019).

En esta tipología efectúan otros delitos para obtener el dinero que solicitan a sus víctimas

1.2.2.2 La Extorsión Indirecta

En cuanto a este tipo de extorsión se efectúa mediante la ejecución de llamadas o redes sociales, se considera que desde el año 2000 es que se aplica este método de extorsionar. Según (México, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2023) la extorsión indirecta “se verificaba a través de llamadas telefónicas, es la modalidad más común”.

Se evidencia una situación de riesgo que tiene la persona extorsionada sino se paga el valor que se planta por el extorsionador. Es importante tener en claro que no existe en este tipo contacto entre la víctima y el agresor

Se han reconocido varias tipologías de extorsiones indirectas según Instituto Nacional de Ciencias Penales de México y son las siguientes:

- Extorsión indirecta “el premio”, se basa en engañar a la víctima anunciándole por mensajes de WhatsApp, redes sociales o llamadas que se ganaron un premio, pero para ello debe reconocer el pago de una cantidad de dinero.
- Extorsión indirecta “el familiar”, en este tipo se realiza mediante el mismo método de llamar, enviar un mensaje al WhatsApp o redes sociales de que un familiar ha sufrido un accidente o se encuentra en un estado crítico y necesitan dinero para los pagos médicos, el que llama es un amigo del familiar o un tercero que se encontraba en el lugar donde sucedió la situación.
- Extorsión indirecta “amenazas”. Se realiza amenazas a la vida de una persona caso contrario sino se realiza el pago solicitado se acabaría o se realizaría una acción acometedora ya que siempre en este tipo de extorsión se indica que son miembros de una organización delictiva.
- Extorsión indirecta “secuestro virtual”., en este caso se basa en la presencia de otro delito como es el secuestro, donde un familiar de la víctima se encuentra bajo el reparo de una banda criminal. Solo mediante el pago del dinero que solicitan es que regresan al rehén, cabe mencionar que no se efectúa un verdadero secuestro es solo fingido.
- Extorsión indirecta “cruzada” Aquí se extorsiona tanto a la víctima como a sus familiares para que no corran en peligro sus bienes o sus propias vidas, ante de realizar este método suelen conocer toda la información de la persona que será extorsionada.
- Extorsión indirecta “botiquín”, en este caso se verifica una mentira para poder poner en acto el plan, es decir, se comunica por medio de llamadas o redes sociales, indicando que se verifico un accidente de tránsito y que debe acercarse uno de los miembros de una actividad comercial para que lleven un botiquín de primeros auxilios, después de minutos se comunican con los propietarios solicitando una suma cuantiosa para el rescate de dicho empleado caso contrario se acabaría con su vida.
- Extorsión indirecta “adeudos”.
- En este caso se hace pasar por alguien familiar de la víctima que necesita ayuda económica para poder solventar una deuda, siempre emplean llamadas, mensajes WhatsApp y en los demás medios sociales.
- Extorsión indirecta “negocios”, en este caso conocen todo sobre la actividad solicitando dinero para poder solventar una deuda que tiene la empresa, por lo cual, se considera que se hace pasar como socios.

- Extorsión indirecta “buena gente”, en vez este método es para ayudarlo que terceros les haga daño, es decir, que el extorsionado tiene conocimiento de que alguien quiere acabar con su vida o su actividad comercial y que él estaría dispuesto a protegerlo a cambio de dinero. (México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2019)

1.2.3 Elementos del Delito de Extorsión

Por cuanto concierne el presente delito se divide en dos elementos que son:

1.2.3.1 Elemento objetivo

- Como elemento objetivo se considera que se emplea por el uso de la violencia o en el caso de la intimidación para que se pueda realizar dicha conducta.
- El sujeto pasivo, por lo tanto, se encuentra intimidado por la violencia, por lo cual, es en contra de su voluntad.
- Para que se consuma el delito se considera que el sujeto pasivo haya efectuado la acción, provocando lesión tanto patrimonial y en la libertad.
- Se realiza dentro del delito actos jurídicos porque pidiendo una cantidad determinada de dinero o bienes tantos muebles como inmuebles.
- En cuanto al concurso se considera que este delito genera a su vez detención legal, agresiones sexuales y demás delitos (Foro Latinoamericano de Seguridad).

1.2.3.2 Elemento subjetivo

En cuanto al elemento subjetivo se basa en que este delito tiene como finalidad obtener una ganancia económica por quienes los cometen, cabe mencionar que se puede exigir para una tercera persona que no tiene conocimiento alguno de lo acontecido.

Este delito se caracteriza por los daños en el patrimonio de la víctima o del tercero que está siendo extorsionado, provocando sobre todo lesión del sujeto pasivo privándolo además de su libertad.

Se considera que la extorsión para que se reconozca como tal debe verificarse con una conducta dolosa, es decir, obrando con la intención de causar daño ya que como anteriormente se ha indicado existe un ánimo de lucrarse por quienes cometen la extorsión.

En cuanto los autores (Muñoz Conde & García Arán, 2019) manifiestan de la presencia de tres elementos partes de la norma penal que se fundamentan en el

“delito, las penas y las medidas de seguridad”. En cuanto al presente caso se basa e en la amenaza condicional, el uso de la intimidación y/o violencia, y la estafa.

1.2.4 Característica de la Extorsión como Conducta Lesiva

Es importante conocer que las conductas lesivas son aquellas acciones que lesionan un bien jurídico y la libertad de las víctimas. De acuerdo con lo manifestado por la autora (Goicoechea, 2018) indica en su trabajo de investigación denominado “La extorsión de un estudio desde la fenomenología y la psicopatología” respecto a un análisis que se realizó a varios Estados de Europa Occidental y Sudeste de Europa como es el caso de Grecia, España, Bulgaria y Rumania, donde se cometía el delito de extorsión por grupos o bandas criminales además se manifestó la presencia de organizaciones o redes que tenían cargos públicos y jefes de empresas que ejercían la presente conducta antijurídica, por lo que arrojo en el informe efectuado en el año 2016 por el Centro de Estudios Democrático las siguientes características:

- Vinculación a la delincuencia organizada: el grupo estaba compuesto por 3 integrantes o más que llevaban a cabo sus actuaciones de forma coordinada.
- De carácter sistemático, es decir, contra víctimas múltiples del sector empresarial y con una habituación o continuidad temporal.
- La práctica implica el uso de la intimidación y violencia, en el que la amenaza es empleada a través de una posición de superioridad sobre la víctima (Goicoechea, 2018, pág. 20).

Como se puede comprender las características son con los mismos parámetros solo dependerá si actúa una persona o se encuentran una organización criminal atrás del cometimiento del delito de extorsión que implica muchas veces para su ejecución el cometimiento de otros delitos, cabe mencionar que siempre se estudia el estado social y económica de la víctima.

El resultado supone un perjuicio de carácter patrimonial para la víctima pudiendo incluir en la misma un lucro cesante, presente o futuro, o la pérdida de derechos de propiedad.

1.2.5 Marco Sociológico de la Extorsión

En cuanto al marco sociológico se define que los efectos negativos que conlleva la presencia del delito dentro en nuestro territorio, el autor (Caiza, 2010) manifiesta que es fundamental la presencia del Estado para poder combatir el

presente delito es fundamental el trabajo de las autoridades correspondiente para que se puede prevenir y a su vez reprimir porque este actuar conlleva la presencia de circunstancias negativas y desalentador porque no hay una protección por igualdad de clases sino con mayor atención a las clases privilegiadas.

Por cuanto concierne la víctima del delito de extorsión según el estudio realizado por (Yupari-Azabache, Villena Zapata, Rabanal León, & Zurita Melendrez, 2020) manifiestan según el análisis efectuado que la razón primordial del delito se basa en la obtención de una ganancia económica, por lo cual, las personas que son extorsionadas generalmente son pertenecientes a las clases sociales altas porque tienen mayores ingresos y de consecuencia pueden responder a la cantidad que ellos solicitan. Además, indican textualmente que “ante la potencial amenaza a sus actividades, tienen que sopesar el tiempo que se podría utilizar en un proceso formal y el ceder al requerimiento extorsivo” (pág. 158).

1.2.5.1 Consecuencias en las Víctimas

Las víctimas del delito de extorsión presentan consecuentemente una serie de afectaciones en las diferentes esferas de sus vidas, vale a decir, en el ámbito psicológico, físico, económico y social. Se considera que se crean un cuadro de mecanismos que causa tensiones emocionales, por lo cual, la víctima luego de haber vivido momentos duro se encontrará afrontar situaciones de estrés, temor, ansiedad que en si son daños en su conducta con los demás.

La fuente de información (Harasdadinco, 2023) que las consecuencias que conlleva este delito son evidentes como es el caso:

- Padecimiento de intranquilidad
- Preocupación,
- Ansiedad,
- Desasosiego,
- Aislamiento,
- Depresión,
- Ataques de pánico,
- Sensación de soledad y de culpa,
- Vergüenza por la situación, entre otros.

Además, manifiesta que el daño que se afecta es al patrimonio de toda persona que ha sido extorsionada, por lo tanto, debe ser obligación del Estado, por lo cual, se expresa en la presente fuente de investigación lo siguiente:

La extorsión representa un grave daño al patrimonio de las personas; mancilla la libertad y refleja un precario Estado de Derecho, ya que las autoridades no garantizan la seguridad de los habitantes y su patrimonio en detrimento del desarrollo económico y social del país (Harasdadinco, 2023).

Por cuanto concierne la protección de las víctimas se define en la Norma Suprema en el Art. 75 lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Por lo tanto, toda persona puede interponer las debidas acciones legales en defensa de sus derechos de manera privada o por medio de un defensor público.

1.3 Convenios Internacionales en Materia de Delito de Extorsión

La legislación internacional es un referente sobre el alcance de la protección a los derechos vulnerados dentro del delito de extorsión. Por tanto, es indispensable desarrollar los principales instrumentos cuya finalidad es ser guía para el diseño y aplicación de la legislación interna en materia penal.

1.3.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La presente convención denominada como la Convención de Palermo, define la extorsión como uno de los delitos graves que deben ser perseguidos por los Estados parte. Tiene como medidas para prevenir y combatir del delito de extorsión, como también proteger a las víctimas.

Por ello considero fundamental enunciar el Art. 5 que manifiesta lo siguiente:

Penalización de la participación en un grupo delictivo organizado

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente:

a) Una de las conductas siguientes, o ambas, como delitos distintos de los que entrañen el intento o la consumación de la actividad delictiva:

i) El acuerdo con una o más personas de cometer un delito grave con un propósito que guarde relación directa o indirecta con la obtención de un beneficio económico u otro beneficio de orden material y, cuando así lo prescriba el derecho interno, que entrañe un acto perpetrado por uno de los participantes para llevar adelante ese acuerdo o que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado;

ii) La conducta de toda persona que, a sabiendas de la finalidad y actividad delictiva general de un grupo delictivo organizado o de su intención de cometer los delitos en cuestión, participe activamente en:

a. Actividades ilícitas del grupo delictivo organizado;

b. Otras actividades del grupo delictivo organizado, a sabiendas de que su participación contribuirá al logro de la finalidad delictiva antes descrita;

b) La organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento en aras de la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado.

2. El conocimiento, la intención, la finalidad, el propósito o el acuerdo a que se refiere el párrafo 1 del presente artículo podrán inferirse de circunstancias fácticas objetivas.

3. Los Estados Parte cuyo derecho interno requiera la participación de un grupo delictivo organizado para la penalización de los delitos tipificados con arreglo al inciso i) del apartado a) del párrafo 1 del presente artículo velarán por qué su derecho interno comprenda todos los delitos graves que entrañen la participación de grupos delictivos organizados. Esos Estados Parte, así como los Estados Parte cuyo derecho interno requiera la comisión de un acto que tenga por objeto llevar adelante el acuerdo concertado con el propósito de cometer los delitos tipificados con arreglo al inciso i) del apartado a) del párrafo 1 del presente artículo, lo notificarán al Secretario General de las Naciones Unidas en el momento de la firma o del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la presente Convención o de adhesión a ella (Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito, 2004).

Se dictamina claramente la tipificación de la conducta como también las medidas necesarias para combatir las actividades ilícitas de manera internacional ya que el delito de extorsión se comete tanto dentro de territorio ecuatoriano como en otros países bajo comando de organizaciones criminales potentes.

1.3.2 Convención Interamericana contra la Corrupción:

En cuanto a la presente convención, adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), instituye la obligación de los Estados parte en tomar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar la extorsión y otros delitos relacionados con la corrupción.

1.3.3 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La presente (Naciones Unidas, 2005), demanda a los Estados miembros tomar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar la extorsión y otros delitos relacionados con la corrupción. También incluye disposiciones para la cooperación internacional y la recuperación de activos.

1.3.4 Convención Europea sobre la lucha contra la corrupción

La presente (Organización de las Naciones Unidas, 2005), adoptada por el Consejo de Europa, establece la obligación de los Estados parte de tomar medidas prácticas con la finalidad de prevenir, investigar y sancionar la extorsión y otros delitos relacionados con la corrupción. Es fundamental el apoyo que tiene con los demás países miembros que deben cooperar.

1.3.5 Convención de Mérida

La presente Convención de acuerdo con (Ortiz García , 2021) ha sido adoptada por la Organización de los Estados Americanos, instituye la obligación de los Estados parte de tomar medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar la extorsión y otros delitos relacionados con la corrupción, como en las demás convenciones es importante la cooperación entre todos los países.

1.4 Marco Conceptual

Dentro de la presente unidad se indicarán las principales definiciones que permitirán tener mayor claridad la temática y, por ende, el desarrollo de la investigación:

Definición de extorsión

De acuerdo con (España, Real Academia de la lengua, 2023) se trata del delito que consistente en obligar a otro con violencia o intimidación y ánimo de lucro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio propio o de tercero.

De acuerdo con los autores (Paya Ibarra, Cardona Arango, Monsalve Gonzalez, & Montoya Murillo, 2018) manifiestan:

Un tipo penal que sólo admite la modalidad dolosa y se diferencia de otras conductas punibles como es el secuestro extorsivo, porque protege un bien jurídico determinado, en este caso, el patrimonio económico y, su propósito es obtener provecho, utilidad o beneficio ilícito (pág. 39)

Por lo tanto, se refiere a un tipo penal claramente doloso, que se efectúa en contra de la voluntad de la víctima, además consideran que no es necesario que el extorsionista conozca a cabalidad los elementos estructurales del tipo penal, vale a decir, las consecuencias legales como la pena y procedimiento que se tendría en su contra por el cometimiento del delito.

La extorsión tiene como fin la obtención de un provecho económico, donde el extorsionador de acuerdo con los métodos que emplea obtendrá su resultado sin tomar en consideración la gravedad de la pena que se actuará en su contra en el caso de que se realice la detención por el cometimiento del delito.

Definición de delito de intimidación

Se considera como “modalidad de comisión propia de algunos delitos, como las amenazas, las agresiones sexuales y el robo, entre otros” (Real Academia Española).

Otra definición indicada por los autores (Pérez Porto & Gardey, 2014) indican que es toda “acción y efecto de intimidar” Por lo tanto, tiene como fin de intimidar, por lo cual conlleva infundir miedo como consecuencia de su accionar, de tal manera la persona extorsionada efectuara lo que se lo solicita por temer a su vida o a sus bienes.

En cuanto al delito de intimidación es referente a toda acción criminal que se efectúa en base a amenaza y violencia, esta acción puede ser realizada por una sola persona o por una organización criminal.

Definición de delincuencia

De acuerdo con la Real Academia de la lengua se determina varias definiciones que son las siguientes:

1. Cualidad de delincuente.

2. Acción de delinquir
3. Conjunto de delitos, ya en general o ya referidos a un país, época o especialidad en ellos.
4. Colectividad de delincuentes (Real Academia Española, 2023).

Otra definición aportada por (Ucha, 2023) la reconoce como “ una conducta caracterizada por la indiferencia o el incumplimiento de las normas de convivencia vigentes en una sociedad”.

Por lo tanto, se reconoce que la delincuencia como aquel acto que van en contra la ley y que tiene consigo una pena como castigo de este.

Definición de comerciantes

Para el autor (Roldán, 2020) manifiesta que un comerciante “ es aquel que realiza, de manera habitual o permanente, actividades mercantiles.

De acuerdo con (Equipo editorial Etecé, 2021) manifiesta que se trata de aquella persona que “se dedica a es una persona que se dedica a negociar comprando y vendiendo distintas mercaderías como actividad económica, negocio, oficio o profesión”

Por lo tanto, se comprende que son las víctimas directas de los extorsionadores mediante las actividades que tienen son presas fáciles para poderlos intimidarlos y que puedan pagarles para que sus emprendimientos sean protegidos caso contrario realizarían todo acto que ponga en peligro tanto la vida de las víctimas como de sus negocios.

Definición de patrimonio

Por cuanto concierne el patrimonio (Sánchez , 2020) indica “e refiere a todo lo que una persona, grupo de personas o una empresa posee y utiliza para lograr sus objetivos”

Por lo tanto, se trata del conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos.

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española se conoce “como el conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica” (Real Academia Española, 2023).

Por lo tanto, se entiende como los bienes muebles o inmuebles que son de pertenencia de una persona natural o jurídica.

Definición de seguridad ciudadana

Según el Material de estudio obligatorio para el ingreso de policía de la provincia de Buenos Aires toma en consideración lo definido por la Comisión Interamericana de Derechos humanos manifiesta:

Es la situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas (Argentina, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional de Buenos Aires, 2023, pág. 8).

Otro concepto manifiesta que es el “conjunto de acciones realizadas en pro de la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y ajustadas al derecho de cada país” (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

Por lo cual, la seguridad ciudadana es deber de las instituciones del Estado en proteger la sociedad para que no presente la ejecución de delitos y sea libre de violencia.

Definición de crimen organizado

Se considera lo siguiente:

Es el delito que se realiza con la presencia de tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permite a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

Otro concepto permite comprender que constituyen el conjunto de los criminales que no actúan por cuenta propia, sino que conforman una o varias organizaciones y actúan de manera coordinada e inteligente (Equipo editorial Etecé, 2023).

Por lo cual, se comprende que son las organizaciones que comenten actos ilícitos mediante la ejecución de profesionales y que se encuentra conformado por una estructura jerárquica para el cometimiento de los actos.

1.5 Marco Constitucional

Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales.

1.5.1 Derechos fundamentales vulnerados por el delito de extorsión

En cuanto al delito de extorsión los derechos siendo un delito pluriofensivo lesiona como manifiesta la (Contreras Fresneda, Extorsión, 2023) tomando en consideración lo emanado en la Real Academia de la Lengua Española, donde se refiere además en el análisis de la normativa penal que a más de un bien jurídico se afirma la vulneración de los siguientes derechos:

- El derecho al patrimonio. - en cuanto a este derecho se encuentran en juegos los bienes muebles o la toma de dinero mediante la fuerza o amenazas como suelen realizar los extorsionadores.
- El derecho a la libertad se encuentra afectado por medio del cometimiento de otros delitos como el secuestro con la finalidad de causar intimidación y que por temor a perder la vida la víctima tanto El cómo sus familiares cedan al pago del valor solicitado.
- El derecho a la vida, un derecho fundamental que se encuentra protegido ante todos los Convenios y Tratados Internacionales de Derechos humanos y por lo tanto en este caso se efectuara el dictamen de la comisión del acto como agravante porque se pone en peligro la vida de la víctima o de terceras personas para que se llegue a obtener el lucro económico.

1.6 El delito de extorsión en la legislación penal ecuatoriana

A continuación, se detallará la normativa penal que se encarga de penalizar el presente delito:

1.6.1 Código Orgánico Integral Penal

La normativa penal consagra dentro de los delitos contra el derecho a la propiedad al delito de extorsión tipificándolo en el Art. 185, el cual manifiesta:

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, exija u obligue a otro, con violencia o intimidación de cualquier forma o por cualquier medio, inclusive a través de medios digitales, electrónicos o el uso de panfletos, hojas volantes o similares, a realizar u omitir un acto, pago, entrega de bienes, depósitos o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de veinte a veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general.

La sanción será de cinco a siete años de privación de libertad y multa de veinticuatro a cuarenta salarios básicos unificados del trabajador en general si se verifica alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si la víctima es una persona menor a dieciocho años, mayor a sesenta y cinco años, mujer embarazada o persona con discapacidad, o una persona que padezca enfermedades que comprometan su vida.
2. Si se ejecuta con la intervención de una persona con quien la víctima mantenga relación laboral, comercial u otra similar o con una persona de confianza o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
3. Si se simula autoridad pública o se realiza en aplicación de una orden dispuesta por autoridad competente.

La sanción será de siete a diez años de privación de libertad y multa de cuarenta a ochenta salarios básicos unificados del trabajador en general:

1. Si se comete por una o varias personas de manera periódica o repetitiva limitando el normal desarrollo de las actividades habituales, profesionales o económicas de la víctima.
2. Si el constreñimiento se ejecuta con amenaza de muerte, lesión, secuestro o acto del cual pueda derivarse calamidad, infortunio o peligro común.
3. Si se ordena o comete total o parcialmente desde un centro de privación de libertad.
4. Si se comete total o parcialmente desde el extranjero.
5. Si se comete como parte del accionar u operatividad de la delincuencia organizada (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El presente delito tiene una pena no tan alta por la gravedad del caso ya que pone en peligro el aspecto económico y la vida de la víctima, por medio de la ejecución de este delito se comprende la fragilidad de la protección del Estado hacia sus habitantes, en el articulado se tipifica que se realice el delito dolosamente, se condena

el presente delito con el máximo de la pena de diez años cuando trata de circunstancias en específicas consagradas en el articulado.

Es importante conocer el presente delito puede ser denunciado directamente ante una Fiscalía de manera gratuita y no es obligatoria la presencia de un abogado.

1.6.2 De los procedimientos judiciales aplicables

El presente delito puede ser sancionada mediante el procedimiento ordinario o abreviado que se detallará a continuación:

El procedimiento ordinario inicia con la fase de investigación previa donde es fundamental que se realice para empezar la debida denuncia y de consecuencia se pueda reunir todas las pruebas pertinentes para que el fiscal pueda de acuerdo a la ley formular la imputación. Cabe mencionar que mediante el presente procedimiento existen las siguientes etapas de acuerdo con el Art.589 de la normativa penal:

1.Instrucción, en esta fase se realiza la determinación de los elementos probatorios como indica el Art.590 de la normativa penal para que de tal manera se obtengan los elementos de convicción, de cargo y descargo, que permita formular o no una acusación en contra de la persona procesada (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

En cuanto a la duración de esta fase no podrá como la ley indica exceder los 90 días de acuerdo al Art. 592 que manifiesta los siguientes plazos:

1. En delitos de tránsito la instrucción concluirá dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días.
2. En todo delito flagrante la instrucción durará hasta treinta días.
3. En los procedimientos directos.
4. Cuando exista vinculación a la instrucción.
5. Cuando exista reformulación de cargos (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Es importante que se conozca que la instrucción fiscal no podrá durar más de 120 días. En cuanto a la etapa de Evaluación se dictaminada que su función consiste en poder resolver las siguientes cuestiones:

- Procedibilidad,
- Prejudicialidad,
- Competencia y
- Procedimiento;

De tal manera se puede establecer la validez procesal, valorar y evaluar los elementos de convicción en que se sustenta la acusación fiscal, excluir los elementos de convicción que son ilegales, delimitar los temas por debatirse en el juicio oral, anunciar las pruebas que serán practicadas en la audiencia de juicio y aprobar los acuerdos probatorios a que llegan las partes como lo dictamina el Art. 601 de la normativa penal (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

3. Juicio es la última etapa donde finalmente se dictamina sentencia en base a los hechos probatorios que deber ser de convicción suficiente para el juzgador y se efectúa la sustanciación del caso sobre la base de la acusación fiscal como lo enuncia el Art. 609 la presente normativa (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Este procedimiento toma más tiempo de lo debido ya que se debe cumplir con todas las fases para que se dé lugar la sentencia y se reconozca la ejecución del delito.

Otro tipo de procedimiento se puede realizar mediante un abreviado siempre y cuando la persona que está siendo procesada admita la comisión del hecho que se ejecutará de acuerdo a lo anunciado en el Art. 635 del Código Orgánico Integral Penal que tipifica las reglas generales del procedimiento:

1. Las infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años, son susceptibles de procedimiento abreviado, excepto en delitos de secuestro, contra la integridad sexual y reproductiva y cuando se trate del delito de violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
2. La propuesta de la o el fiscal podrá presentarse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio.
3. La persona procesada deberá consentir expresamente tanto la aplicación de este procedimiento como la admisión del hecho que se le atribuye.
4. La o el defensor público o privado acreditará que la persona procesada haya prestado su consentimiento libremente, sin violación a sus derechos constitucionales.
5. La existencia de varias personas procesadas no impide la aplicación de las reglas del procedimiento abreviado.
6. En ningún caso la pena por aplicar podrá ser superior o más grave a la sugerida por la o el fiscal (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Por lo tanto, a través del presente procedimiento se realiza una reducción de la pena de acuerdo a las circunstancias y teniendo en consideración las reglas generales, en este tipo de delito son aprendidos en flagrancia y deberá la persona procesada de manera voluntaria indicar su culpabilidad y se deberá sujetar tanto a lo impuesto en el presente cuerpo legal como en la Norma Suprema.

Cabe mencionar que se encontrarán multas con el respectivo dictamen por juez correspondiente en la sanción del delito y se tomara en cuenta las circunstancias de agravante cuando se verifique amenazas de muerte, secuestro, cualquier tipo de lesión, si se efectúa dentro de un centro carcelario, si se realiza la extorsión desde el extranjero o por último si comprende una acción efectuada por la delincuencia organizada.

1.7 Delito de extorsión en el Estado Ecuatoriano

De acuerdo con (Diario la Hora, 2022) manifiesta que para conocer si se dio lugar el cometimiento del delito de extorsión es fundamental que las autoridades correspondientes puedan debidamente conocer si existió o no el hecho como lo indica de la siguiente manera:

Si una persona amenazó a una víctima para inducirla a entregar dinero, bienes o servicios, y le causó mucho estrés o miedo, puede ser declarada culpable de extorsión. La ley puede tratar las amenazas hechas a los miembros de la familia y a los empleados de la misma manera que las amenazas hechas a los extraños.

Existen condiciones claras para que se lleve a cabo el procedimiento por la comisión del delito de extorsión que como se comprende debe perjudicar a la víctima a cambio de una cierta cantidad.

El diario indica las amenazas que causa el delito extorsión que son las siguientes:

1. Amenaza de causar daños corporales
 2. Amenaza de causar daños a la propiedad:
 3. Amenaza de revelar información privada:
 4. Amenaza con denunciar a alguien a las autoridades gubernamentales
- (Diario la Hora, 2022).

Según otro medio investigativo (Primicias, 2022) manifiesta las cifras de investigaciones que se ha tenido desde el año 2001 en la ciudad de Guayaquil se trata de 952 mientras que en la ciudad de Quito se verificaron 1310 denuncias que se encuentran de igual manera en la fase de investigación. Uno de los casos noto de delito de extorsión se verificó el 15 de junio del año 2022, bajo la modalidad de vacuna que le costó la vida al propietario de un asadero, los nombres de la víctima corresponden a Víctor Terán Archundia, el delito sucedió en el cantón de Portoviejo, después de haber recibido amenazas sino pagaba dicha cantidad de dinero tentaría con su vida como al final sucedió.

Este como otros casos son el pan de cada día en nuestra sociedad ya que los extorsionadores no miran las consecuencias con tal de obtener un beneficio económico.

El delito de extorsión se encuentra vinculado con los delitos de contratación pública, por lo cual, se manifiesta que en estos últimos años los vacunadores han solicitado grandes cantidades de dinero a los contratistas, recolectores, funcionarios públicos y demás figuras del sector como lo indica un famoso diario del país. El (Diario El Universo, 2022) indica que, las extorsiones se presentan frecuentemente, donde organizaciones criminales se acerca a los lugares indicando quienes son y cuanto solicitan, entre las declaraciones del diario cito textualmente la siguiente:

Según el ingeniero, en una obra de la que él fue parte debieron pagar 2.500 dólares mensuales a una banda para poder ingresar a trabajar. El contrato duró varios meses y en ese tiempo llegaron hombres que decían pertenecer a otras agrupaciones para también pedir dinero (Diario El Universo, 2022).

Por lo cual, la única solución para poder culminar los trabajos y estar seguros de sus vidas es ceder ante las amenazas pagando la cantidad que les viene fijada mensualmente por los extorsionistas.

1.7.1 Principales Medidas Vigentes frente al Delito de Extorsión

Por cuanto concierne las medidas vigentes que se han empleado con inmediatez es modificar la normativa penal mediante la aplicación de multas y aumentando los años de pena privativa de libertad. Es fundamental tener el claro la importancia de la situación que conlleva caos en esta sociedad, por lo cual, es

primordial que se realice la debida denuncia ante la fuerza del orden para que las autoridades comiencen las investigaciones y se puede llegar con los delincuentes.

Las medidas que se han tomado en contra a este acto típico, antijurídico y culpable son además del aumento de la pena y el pago de una multa se tendrá colaboración de equipos de elite especializados.

En cuanto al porte de armas permite que toda persona que tenga el permiso pueda hacer uso debido de manera permanente, cabe mencionar que el calibre del arma deberá ser menor a 9 milímetros, es importante conocer los principales requisitos que han sido plasmados por el Ministerio de Defensa a través la aprobación del Acuerdo Ministerial y son los siguientes:

- Ser mayor de 25 años.
- Justificar el requerimiento del permiso.
- Factura o contrato de compraventa del arma. (No es que el arma debe comprarse antes de obtener el permiso, sino que es un documento para certificar que el solicitante está en proceso de compra de un arma)
- Certificado biométrico (emite la Policía).
- No tener antecedentes penales.
- No tener denuncias o procesos por violencia intrafamiliar.
- Certificado psicólogo (emite Ministerio de Salud)
- Certificado toxicológico
- Certificado de destreza en el manejo del arma (Diario la Hora, 2023).

Como se puede comprender estos son los requisitos primordiales para obtener el permiso caso contrario se estaría infringiendo la normativa y se penalizaría de acuerdo con el Art. 360 que tipifica la tenencia y porte no autorizado de armas. Dicho articulado expresa lo siguiente:

La tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil adquirida lícitamente con fines de defensa personal, deportivo o de colección, que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que, adquiriendo de manera lícita un arma, tenga o posea armas de uso civil sin autorización de la autoridad competente del Estado será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año.

El porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que porte armas de fuego sin autorización será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El articulado indica las condiciones para la cual se permite el porte armas y que su permiso es obligatoriamente para el Estado ecuatoriano caso contrario se dictaminará una sanción de hasta tres años por incurrir a ello. Existen excepciones como en el caso de haber solicitado renovación.

CAPITULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1 Metodología de la Investigación

De acuerdo con (Chavarria Rojas, 2020) se establece lo siguiente: “podemos definir a la metodología de la investigación como una disciplina que conjunta los procesos y técnicas que deben llevarse a cabo para realizar un estudio” (pág. 1).

La metodología de la investigación se refiere al conjunto de pasos o procedimientos que se deben seguir con el fin de llevar a cabo un estudio o investigación de manera rigurosa y científica. En el caso de una investigación que busca analizar el delito de extorsión, la metodología es especialmente importante, ya que permite obtener información válida y confiable sobre el tema de estudio. La metodología de investigación consta de varios elementos esenciales que deben acompañar al desarrollo de un estudio en particular.

Es el caso de elementos como el planteamiento del problema, el cual define el punto principal de la investigación, seguido del diseño de la investigación el cual se centra en elegir cada uno de los elementos que van a caracterizar el uso de los datos e información recopilada en el desarrollo investigativo; por otro lado se encuentra la revisión bibliográfica basada en todo el instrumento teórico que se va encontrando respecto al objeto de estudio, le acompaña además la recolección de datos y por último el análisis de datos que se comprende como un filtro en el cual se va relacionando lo encontrado, con el objetivo general de la investigación (Chavarria Rojas, 2020).

Gráfico 1 Elementos de la metodología de la investigación



Fuente: (Chavarria Rojas, 2020).

Cabe mencionar que de cada una de las etapas mencionadas anteriormente tiene como consecuencia la interpretación de resultados como el análisis de los hallazgos de la investigación y se establecen conclusiones basadas en la evidencia recopilada. Se busca responder a la pregunta de investigación planteada inicialmente. Así también como la presentación de los resultados que implica plasmarlos dentro del presente trabajo de investigación como un recurso para otros investigadores o profesionales puedan revisar y utilizar los resultados en sus propias investigaciones o trabajos.

La importancia de la metodología de investigación radica en que proporciona un marco estructurado y sistemático para llevar a cabo el estudio sobre la extorsión. Esto garantiza que la información recopilada sea confiable, válida y objetiva, lo que aumenta la credibilidad de los resultados obtenidos. Además, la metodología permite replicar el estudio en diferentes contextos o comparar los resultados con investigaciones previas, lo que contribuye al avance del conocimiento sobre el delito de extorsión y los factores que lo influyen.

A continuación, se detallan cada uno de los elementos que hacen posible alcanzar los objetivos planteados al inicio de la investigación, mismo que se enfoca sobre el delito de extorsión y el análisis de las medidas de sanción y prevención en cuanto a su efectividad.

2.2 Diseño metodológico

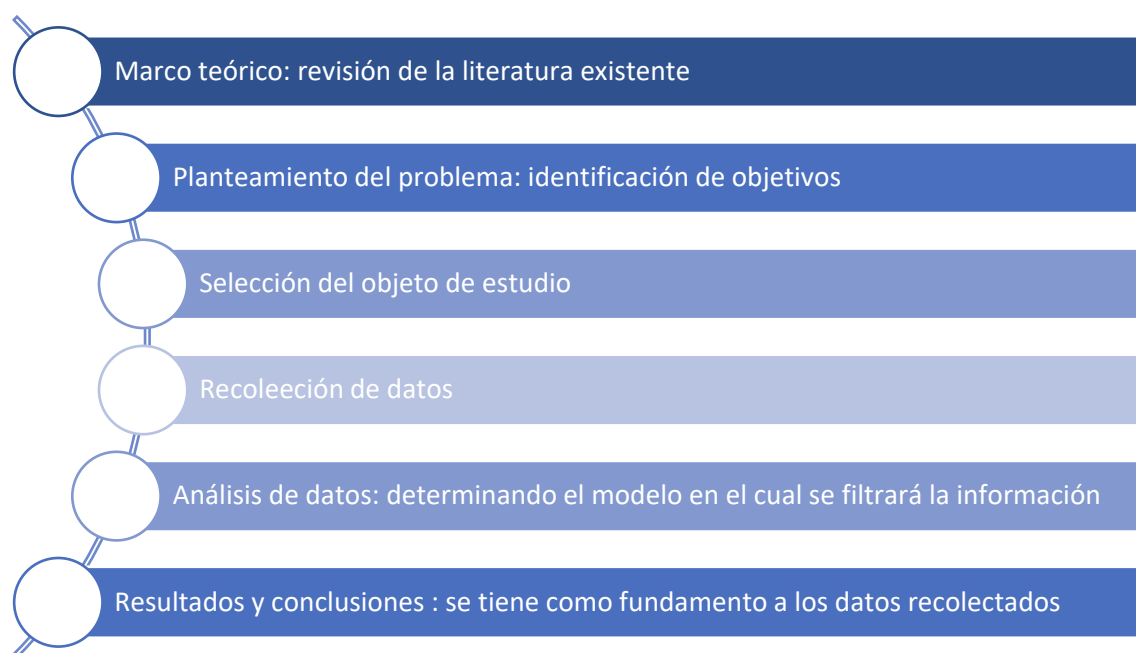
De acuerdo con (Universidad Militar Nueva Granada, 2023), al respecto del diseño metodológico establece lo siguiente:

El diseño metodológico de toda investigación es de gran importancia puesto que define el tipo de investigación a realizar, el tipo de estudio que se va a utilizar para analizar el problema, la manera cómo va a ser diseñada la investigación y la forma cómo se van a recolectar los datos. En otras palabras, el diseño metodológico es la carta de navegación que orientará al equipo del proyecto a lo largo del desarrollo de la investigación y en la consecución de los objetivos del proyecto.

Sin un diseño metodológico la investigación puede sufrir algunos contratiempos ya que el propósito del diseño es asegurar que los proyectos de investigación tengan un alto nivel de coherencia interna. Hay que aclarar que ningún diseño metodológico es mejor que otro, cada uno sirve para diferentes propósitos y su utilización está determinada por la necesidad que tiene el investigador en profundizar en el nivel de conocimiento de un problema o fenómeno de la realidad

El diseño metodológico se refiere al plan o enfoque que se sigue para llevar a cabo una investigación. Es la estructura que se establece para responder a las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos planteados. En ese sentido se establecen varios elementos que hacen imprescindible su aplicación en el desarrollo de un trabajo investigativo como son el marco teórico donde se muestra toda la teoría que existe al respecto; el planteamiento del problema, la selección del objeto de estudio cuyo papel es el de establecer el punto de partida y de final en el transcurso de la investigación; la recolección de datos que depende mucho del objeto de estudio planteado; el análisis de datos y por ultimo los resultados y conclusiones en el cual irá tomando forma la finalidad de cada información recopilada y presente en el marco teórico de la investigación, para generar conclusiones que aporten a posibles soluciones frente al problema identificado.

Gráfico 2 Elementos del diseño metodológico



Fuente: (Universidad Militar Nueva Granada, 2023).

En resumen, el diseño metodológico consiste en establecer un plan estructurado y sistemático para llevar a cabo una investigación, desde la revisión de literatura hasta la interpretación de los resultados. Este diseño proporciona una guía para responder a las preguntas de investigación y alcanzar los objetivos planteados de manera rigurosa y confiable.

Los elementos que se han optado por incluir en el diseño de la investigación se componen de métodos de investigación, enfoque e instrumentos como la entrevista que llevarán a los investigadores a determinar sobre el delito de extorsión si efectivamente se encuentran vigentes mecanismos que garanticen el objetivo de prevenir y sancionar en el marco de la justicia este delito que hoy en día se encuentra en auge dentro del Estado ecuatoriano por diversas razones que están poniendo en riesgo el orden social y derechos fundamentales como la libertad, la vida y la integridad de los ciudadanos.

Con esa motivación, que también lo expone el problema de investigación en el cual influye el contexto social del país, se inserta la presente investigación con la finalidad de aplicar mecanismos que apunten a brindar propuestas y soluciones factibles para que se cristalicen dentro de la legislación ecuatoriana en materia penal no solamente con fines sancionatorio sino también preventivos.

Gráfico 3 Diseño de investigación



2.2.1 Método deductivo

De acuerdo con (Palmett Urzola, 2020), el método deductivo consiste o se determina de la siguiente manera:

Otro aspecto importante para resaltar es el hecho que la inducción fue implementada como un método científico por permitir realizar estudios a fenómenos desde lo particular a lo general, consolidando por esta vía las disciplinas y la transmisión de saberes, como elementos que contribuyen en la construcción de conocimientos y nuevas hipótesis a partir de antecedentes, logrando así llegar a la verdad. Hoy día el método inductivo forma parte del método científico ya que cuenta con etapas que consolida el proceso de investigación al obtener las conclusiones del estudio realizado, dichas etapas son; la observación, la recolección de datos, y la verificación (pág. 38).

El método inductivo es un enfoque de razonamiento lógico que se utiliza para obtener conclusiones generales a partir de observaciones o evidencias particulares. En contraste con el método deductivo, que parte de premisas generales para llegar a conclusiones particulares, el método inductivo parte de casos individuales o muestras para llegar a generalizaciones o leyes más amplias. Se puede establecer que los siguientes

1. Observación: Se recopilan datos o se realiza una observación detallada de casos o fenómenos particulares. Esta es la etapa inicial donde se busca evidencia empírica.

2. Identificación de patrones: A partir de la observación de los casos individuales, se buscan patrones, similitudes o regularidades que pueden surgir en los datos recopilados. Estos patrones pueden ser tendencias, relaciones causales o comportamientos recurrentes.

3. Formulación de hipótesis: Se formulan hipótesis o suposiciones provisionales que explican o generalizan los patrones observados. Estas hipótesis son propuestas tentativas que se basan en la evidencia empírica recopilada. Pueden surgir distintas hipótesis que requieren pruebas y contrastes posteriores.

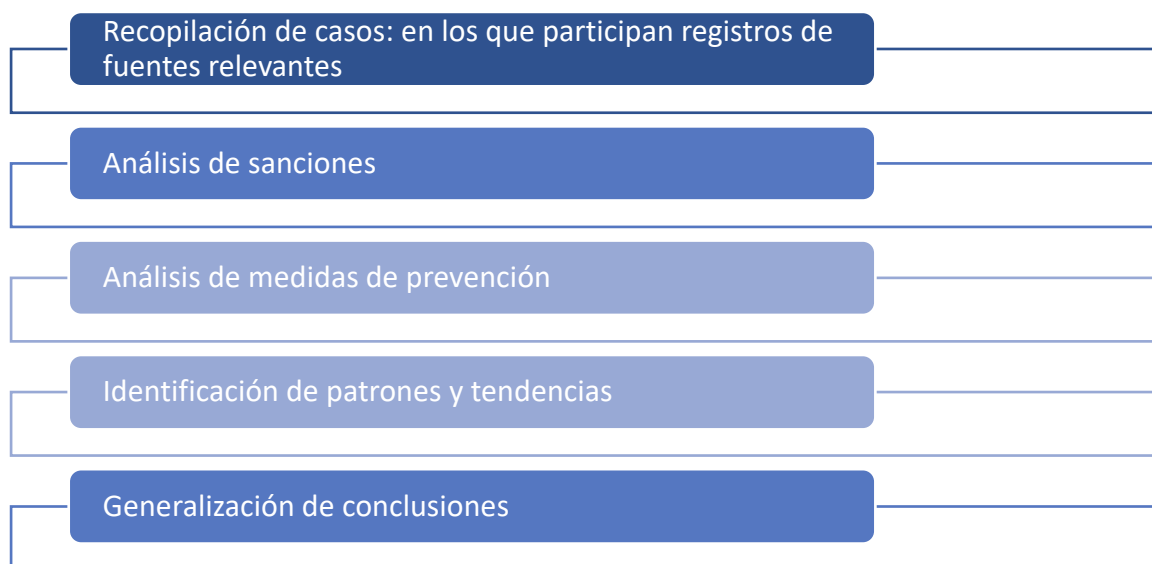
4. Prueba y corroboración de hipótesis: Se llevan a cabo pruebas adicionales o experimentos para evaluar la validez o certeza de las hipótesis formuladas. Esto implica recolectar más datos o evidencias para respaldar o refutar las suposiciones generales.

5. Generalización y conclusiones: A medida que se obtienen más datos y se repiten las pruebas, se puede llegar a generalizaciones más sólidas o a conclusiones más sólidas sobre los patrones y tendencias observados en los casos particulares. Estas generalizaciones pueden convertirse en teorías o principios más generales.

El método inductivo es utilizado en diversas disciplinas científicas y también en la vida cotidiana para generar conocimiento a partir de la observación y la recopilación de evidencias. Sin embargo, es importante reconocer que las conclusiones alcanzadas mediante el método inductivo están sujetas a posibles errores o excepciones, y siempre se requiere de pruebas adicionales y confirmación para validar las generalizaciones realizadas.

En el contexto del análisis de las sanciones y medidas de prevención para el delito de extorsión, el método inductivo se puede utilizar para extraer patrones o conclusiones generales a partir de casos particulares de extorsión y las acciones de sanción y prevención implementadas. Por lo expuesto se establecen los siguientes puntos para su desarrollo dentro de la presente investigación:

Gráfico 4 Mecanismos de aplicación del método inductivo



1. Recopilación de casos de extorsión: Se recopilan casos de extorsión, tanto a nivel local como nacional o incluso internacional. Estos casos se obtuvieron de registros policiales, informes de agencias de seguridad, informes de medios de comunicación u otras fuentes relevantes.

2. Análisis de sanciones: Se analizan las sanciones impuestas en cada uno de los casos de extorsión recopilados. Esto implica identificar el tipo de sanción (por ejemplo, prisión, multa), la duración de la sanción y cualquier otra consideración relevante.

3. Análisis de medidas de prevención: Se analizan las medidas de prevención implementadas en cada caso de extorsión, tanto a nivel individual (por ejemplo, seguridad personal), a nivel comunitario (por ejemplo, programas de concienciación) y a nivel estatal (por ejemplo, reformas legales).

4. Identificación de patrones y tendencias: A partir del análisis de las sanciones y medidas de prevención en los casos recopilados, se identifican patrones y tendencias comunes. Esto incluye la identificación de la efectividad de ciertas

sanciones o medidas de prevención, así como la identificación de desafíos o brechas en la aplicación.

5. Generalización de conclusiones: A medida que se identifican los patrones y tendencias, se pueden generalizar conclusiones sobre las sanciones y medidas de prevención para el delito de extorsión. Estas conclusiones pueden incluir recomendaciones para mejoras en las políticas públicas, ajustes en las sanciones o enfoques más efectivos de prevención.

Es importante tener en cuenta que el análisis inductivo en el contexto de las sanciones y medidas de prevención para el delito de extorsión es un proceso iterativo y continuo. A medida que se recopilan más casos y se actualizan las políticas y enfoques, las conclusiones generadas a través del método inductivo pueden ser refinadas y ajustadas. Por lo expuesto, la forma en la que se aplica el método inductivo dentro de la presente investigación se da sobre el estudio y análisis de casos junto con la norma que rige sobre el delito de extorsión con la finalidad de verificar luego del estudio de diversas premisas, si los ciudadanos cuentan con una legislación efectiva, que les garanticen el orden social y bienestar común.

2.2.2 Método descriptivo

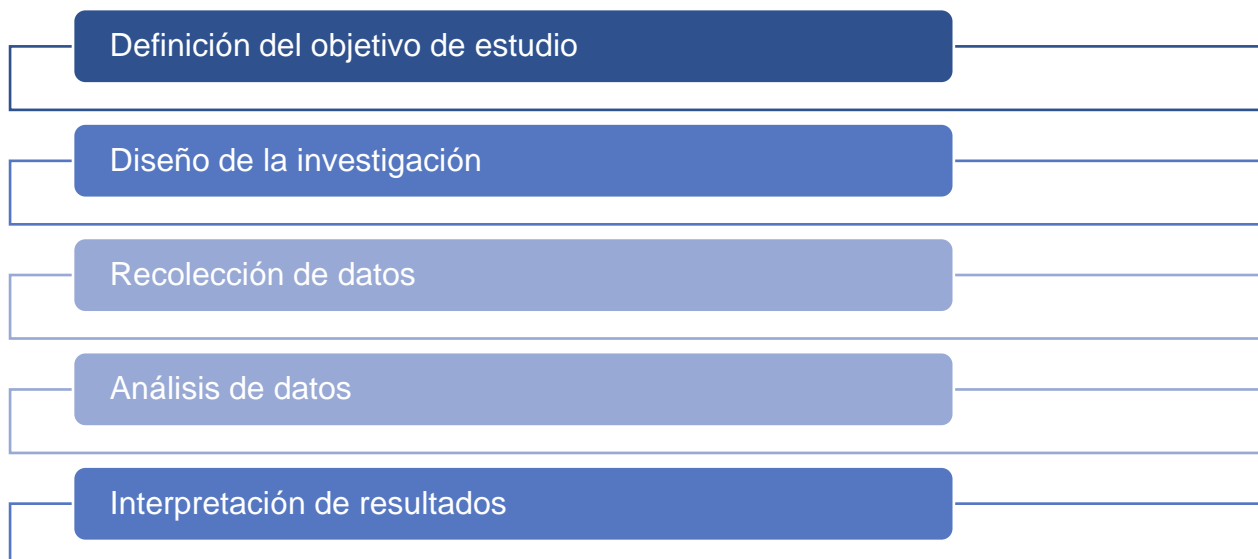
El método descriptivo consiste en observar, medir y describir fenómenos, eventos o situaciones tal como ocurren en su contexto natural. Su objetivo principal es obtener una descripción objetiva y detallada de los hechos estudiados, sin buscar explicaciones causales o relaciones de causa y efecto. Sobre este método el autor (Yanez, 2021), establece lo siguiente:

El método descriptivo es uno de los métodos cualitativos que se utilizan en investigaciones que tienen el objetivo de evaluar algunas características de una población o situación particular. En la investigación descriptiva, tal como lo indica su nombre, el objetivo es describir el estado y/o comportamiento de una serie de variables. Además, orienta al investigador durante el método científico en la búsqueda de las respuestas a preguntas como: quién, qué, cuándo, dónde, sin importar el por qué.

Este método se utiliza en diversas disciplinas, como la sociología, la psicología, la antropología, la estadística y la investigación de mercado, entre otras. A través de la recolección de datos y la descripción precisa de los mismos, se busca comprender

las características, propiedades y comportamientos de los fenómenos o eventos estudiados. Sobre dicho aspecto, se ha cumplido con una serie de pasos para aplicar este método de investigación en el desarrollo del estudio.

Gráfico 5 Aplicación del método descriptivo



1. Definición del objetivo de estudio: Se establece claramente el fenómeno, evento o situación que se va a describir y se fijan los objetivos de la investigación.

2. Diseño de la investigación: Se determina el enfoque y la estrategia de investigación más adecuada para obtener los datos necesarios. Esto incluye la selección de una muestra representativa, la definición de variables a medir y el diseño del instrumento de recolección de datos.

3. Recolección de datos: Se lleva a cabo la recolección de datos según el diseño de investigación establecido. Esto incluye observación directa, entrevistas, cuestionarios, análisis de documentos u otras técnicas de recolección de información.

4. Análisis de datos: Se examinan los datos recopilados y se realiza una clasificación, ordenamiento y resumen de la información. Esto implica el uso de técnicas de análisis estadístico, tabulaciones, gráficos u otras herramientas para organizar y presentar los datos de manera clara y comprensible.

5. Interpretación de resultados: Se interpreta la información obtenida a partir del análisis de datos. El objetivo es describir las propiedades y características relevantes del fenómeno estudiado y presentar los resultados de manera objetiva y precisa.

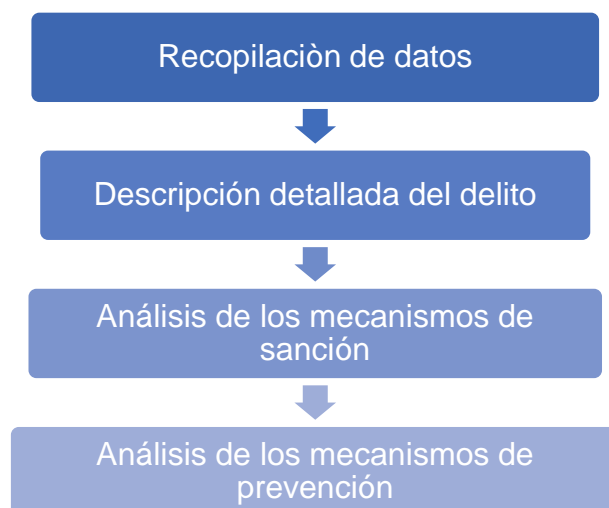
Es importante destacar que el método descriptivo no pretende establecer relaciones de causa y efecto ni explicar los motivos o razones detrás de los fenómenos estudiados. Su objetivo es proporcionar una descripción detallada y objetiva de los hechos y eventos para obtener una comprensión inicial y una base sólida para futuras investigaciones o análisis más profundos.

Este método se centra en la descripción exhaustiva y objetiva de un fenómeno, permitiendo una comprensión más profunda de sus características y contextos. Al aplicar este método al delito de extorsión, podemos lograr una visión clara y completa de sus manifestaciones, causas y consecuencias.

A través de una descripción minuciosa, se identifican los elementos esenciales del delito de extorsión, como los actores involucrados, los métodos utilizados, las víctimas, los escenarios y los resultados. Además, permite profundizar en las posibles causas subyacentes de la extorsión. A través de la descripción detallada de situaciones específicas, se pueden identificar factores que contribuyen a la comisión de este delito.

El método descriptivo se puede aplicar en el análisis del delito de extorsión en la legislación ecuatoriana de la siguiente manera:

Gráfico 6 Aplicación del método descriptivo en la investigación



1. Recopilación de datos: Para llevar a cabo un análisis descriptivo del delito de extorsión, es necesario recopilar datos relevantes y confiables sobre el tema. Esto incluye estadísticas de casos de extorsión, testimonios de las víctimas, informes policiales y judiciales, entre otros.

2. Descripción detallada del delito: Con los datos recopilados, se realiza una descripción detallada de las características del delito de extorsión en Ecuador. Esto implica identificar los elementos que configuran el delito, las modalidades más comunes, las víctimas y los perpetradores involucrados, las consecuencias y daños causados, entre otros aspectos relevantes.

3. Análisis de los mecanismos de sanción: El método descriptivo también analiza la eficacia de los mecanismos de sanción existentes en la legislación ecuatoriana para combatir el delito de extorsión. Esto implica evaluar la aplicación de la ley, las penas impuestas, la tasa de condenas, los recursos judiciales disponibles, entre otros aspectos relacionados con la sanción de este delito.

4. Análisis de los mecanismos de prevención: Además de la sanción, el método descriptivo analiza los mecanismos de prevención del delito de extorsión en la legislación ecuatoriana. Esto incluye el análisis de programas de prevención y concientización, la colaboración entre diferentes instituciones para prevenir y detectar este delito, las medidas de seguridad implementadas, entre otros aspectos de prevención.

Al aplicar el método descriptivo en el análisis del delito de extorsión y en la evaluación de los mecanismos de sanción y prevención en la legislación ecuatoriana, se logra obtener datos objetivos y detallados que permitan identificar fortalezas y debilidades en la lucha contra este delito.

Esto puede servir como base para mejorar los mecanismos existentes y desarrollar estrategias más efectivas de sanción y prevención. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos dependerá de diversos factores, como la aplicación adecuada de la ley, la capacidad de las instituciones encargadas de la justicia y la colaboración entre diferentes actores involucrados en la prevención y persecución de la extorsión.

2.2.3 Documental

Para el autor (Sánchez Huarcaya, y otros, 2020), el método documental es una herramienta de investigación cuya utilidad recae sobre

El método de investigación documental se utiliza principalmente en los estudios cualitativos. Implica un acercamiento indirecto a la realidad, basado en fuentes secundarias. Por ello, se accede a datos disponibles en fuentes escritas o visuales

que han sido generados por personas, investigadores o instituciones para diversos propósitos. Como menciona, se accede al contenido de los documentos escritos sin cambiarlos o modificarlos (pág. 7).

De acuerdo con el autor (Sánchez Huarcaya, y otros, 2020) y en relación con la presente investigación, se contemplan dentro de este método los siguientes tipos de documentos aplicados:

Gráfico 7 Aplicación del método documental en la investigación



Fuente: (Sánchez Huarcaya, y otros, 2020).

El método documental es un método de investigación que implica el análisis de documentos para obtener información sobre un tema en particular. En el contexto del estudio del delito de extorsión. Consiste en una técnica de investigación que se basa en el análisis exhaustivo y sistemático de documentos escritos, tanto públicos como privados, con el fin de obtener información y evidencia para responder a una pregunta de investigación o alcanzar un objetivo determinado.

Además, implica la recolección y el análisis de documentos relevantes, como informes, registros, estudios, actas, leyes, reglamentos, entre otros. Estos documentos se obtienen de diferentes fuentes, como bibliotecas, archivos, organismos gubernamentales, empresas, instituciones, entre otros.

Este método documental se utiliza para analizar una variedad de documentos, entre ellos los registros judiciales en los cuales se logra apreciar la aplicabilidad del fenómeno de estudio, seguido de los artículos científicos, de noticias e incluso informes sobre procesos ejecutados previamente con la finalidad de analizar la aplicación y reacción del sistema judicial ante el delito de extorsión. En ese sentido se muestran cada uno de los elementos que constituyen la aplicación del método.

Gráfico 8 Aplicación del método documental en la investigación



- **Registros judiciales:** estos registros brindan información sobre la naturaleza de la extorsión, las identidades de los perpetradores y las víctimas, y los resultados de los casos.
- **Informes policiales:** estos informes proporcionan detalles sobre las circunstancias de la extorsión, incluidos los métodos utilizados por los perpetradores y las respuestas de las víctimas.
- **Artículos de noticias:** estos artículos proporcionan información sobre casos de extorsión de alto perfil, así como tendencias en el crimen.
- **Informes periciales:** estos informes proporcionan información sobre la psicología de los extorsionadores y las motivaciones del delito.

- **Libros de estudios sobre el delito de extorsión:** este tipo de documentos son el soporte para el desarrollo de la naturaleza del delito y los distintos aportes teóricos sobre el tema.

Además de analizar estos documentos, el método documental también implica la realización de entrevistas con expertos en extorsión, como funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, psicólogos y criminólogos. Esto permite obtener una comprensión más profunda del delito y los factores que contribuyen a él.

2.2.4 Exegético

Hay varios aspectos a destacar en relación a la exégesis. En primer lugar, este término se refiere a la interpretación detallada y esclarecedora de un texto, con el objetivo de comprender su significado específico. El método exegético se utiliza como un proceso de exposición, enseñanza, edificación en el ámbito científico o aplicación práctica del análisis de textos normativos.

En este método, se busca interpretar y sistematizar de manera precisa los contenidos de las normas. Cuando se habla del método exegético, se hace referencia a una interpretación explícita que sigue al pie de la letra lo establecido en la norma, aunque también es importante tener en cuenta la interpretación que considere características formales y conceptuales específicas y determinadas (Coloma Hernández, 2022).

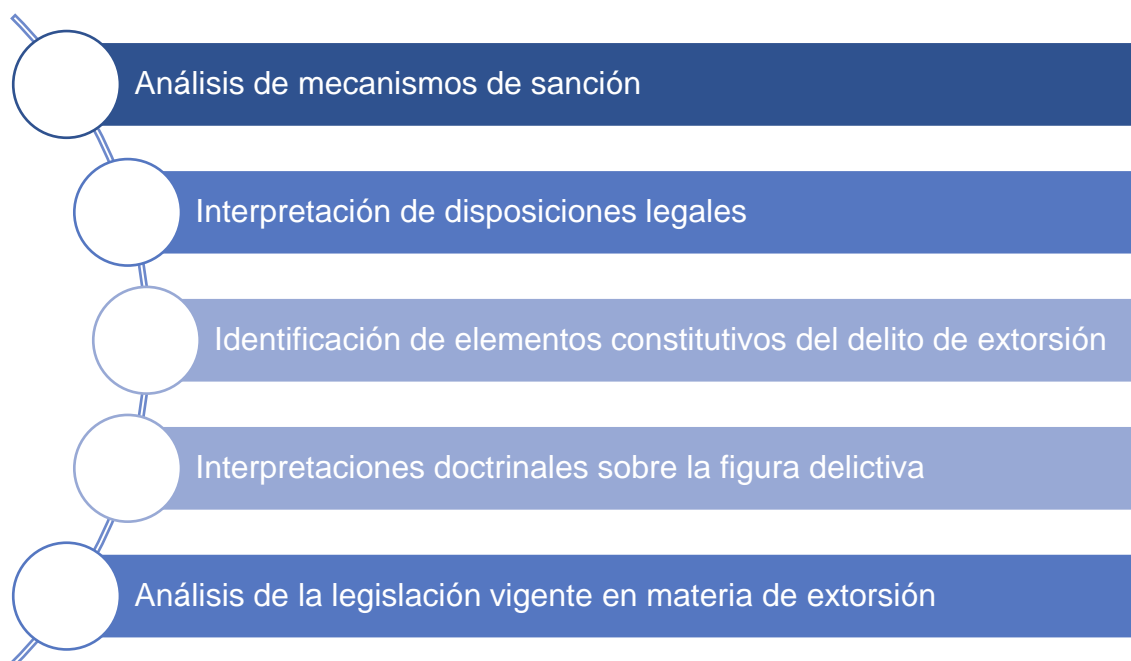
El método exegético es utilizado en el análisis de los mecanismos de sanción y prevención del delito de extorsión en la legislación ecuatoriana. Este método permite una interpretación detallada y precisa de las disposiciones legales relacionadas con este delito, con el fin de comprender su alcance y aplicarlas correctamente en casos concretos.

Al aplicar el método exegético, se realiza un análisis exhaustivo de las normas jurídicas pertinentes, como leyes, reglamentos y jurisprudencia relacionada con la extorsión. Se busca obtener el sentido exacto de estas disposiciones, considerando su contexto y los principios legales aplicables.

Este análisis exegético permite identificar los elementos constitutivos del delito de extorsión, así como las penas y medidas de prevención establecidas en la legislación ecuatoriana. Además, se pueden explorar las interpretaciones judiciales y doctrinales sobre esta figura delictiva, enriqueciendo el análisis y proporcionando una visión más completa del tema.

Al utilizar el método exegético en el estudio de los mecanismos de sanción y prevención del delito de extorsión en la legislación ecuatoriana, se busca obtener una comprensión profunda de estas normas y su aplicación práctica. Esto puede contribuir a mejorar la efectividad de la justicia penal en la persecución y prevención de este delito, así como a promover el respeto a los derechos fundamentales de las personas afectadas por la extorsión.

Gráfico 9 Aplicación del método exegético en la investigación



Fuente: (Coloma Hernández, 2022).

2.2.5 Análisis-síntesis

Otra de las herramientas aplicadas dentro de la metodología de la investigación corresponde al análisis síntesis el cual se describe a continuación:

Tanto el análisis como la síntesis son dos actividades complementarias necesarias en la comprensión de realidades complejas. El análisis implica descomponer dichas realidades en sus partes fundamentales y comprender las relaciones entre ellas. Por otro lado, la síntesis consiste en reunir estas partes o elementos para crear un todo coherente. Esta construcción puede lograrse mediante la unión, fusión u organización de las partes de diferentes maneras (Universidad Politécnica de Madrid, 2004).

“El método analítico-sintético es muy útil para la búsqueda y procesamiento de información empírica, teórica y metodológica” (Quesada Somano & Medina León, 2020, pág. 3). Mediante el análisis de la información, se puede descomponer en

elementos esenciales relacionados con el objeto de estudio, mientras que el otro elemento que corresponde a la síntesis conlleva al desarrollo de generalizaciones que brindan solución al problema científico.

Sin embargo, este método generalmente no se utiliza de manera singular en la construcción de conocimientos. De acuerdo con el autor (Quesada Somano & Medina León, 2020):

Quando se incorpora como parte de un método más complejo, como el sistémico estructural-funcional, las generalizaciones obtenidas mediante la síntesis pueden formar regularidades, principios o leyes que conforman una teoría. Aunque su principal objetivo sigue siendo la búsqueda de información, en ocasiones también se utiliza para la elaboración de conocimientos (pág. 3).

El método analítico-sintético se aplica en el análisis del delito de extorsión y las medidas de prevención y sanción establecidas en la legislación penal de Ecuador. Este enfoque implica descomponer y examinar en detalle las características y elementos fundamentales del delito de extorsión, así como de las medidas existentes para prevenir y sancionar dicho delito.

Posteriormente, se realiza una síntesis de la información obtenida, buscando identificar patrones, regularidades y principios que permitan comprender mejor este fenómeno y proponer estrategias efectivas para su prevención y castigo. En definitiva, el método analítico-sintético es una herramienta valiosa para el estudio y análisis exhaustivo de la extorsión y las medidas legales relacionadas en el contexto penal ecuatoriano.

Con la aplicación del método analítico-sintético en el estudio del delito de extorsión y las medidas de prevención y sanción vigentes en la legislación penal ecuatoriana, se siguieron los siguientes pasos:

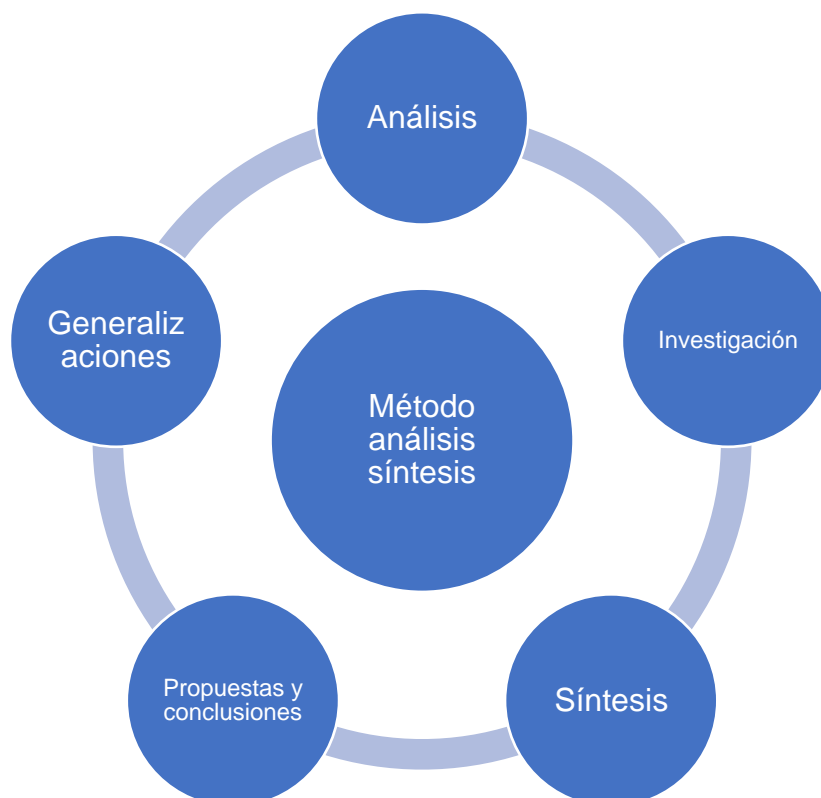
- **Análisis:** Se descompone el delito de extorsión en sus elementos esenciales, como la acción de amenazar, la obtención de beneficios económicos mediante la coacción y la existencia de un perjudicado. Se realiza una investigación detallada sobre la definición legal de la extorsión y cómo se establecen las circunstancias agravantes o atenuantes.
- **Investigación:** Se investiga la legislación penal ecuatoriana relevante para el delito de extorsión e identifique las medidas de prevención y sanción

establecidas. Esto incluye el estudio de los tipos penales, las penas correspondientes, los procedimientos legales y los recursos disponibles para las víctimas.

- **Síntesis:** Analizado en detalle el delito de extorsión y las medidas de prevención y sanción vigentes, se ejecuta la síntesis de la información. Se identifican patrones y relaciones entre los diferentes aspectos estudiados, como las circunstancias que aumentan la gravedad del delito o las posibles lagunas o áreas de mejora en las medidas preventivas y punitivas.
- **Generalizaciones:** Con base en la síntesis realizada, se identifican generalizaciones o principios que puedan derivarse de la información analizada. Por ejemplo, identificar que la colaboración entre autoridades y la implementación de medidas de protección a las víctimas son factores clave para la prevención efectiva de la extorsión.
- **Propuestas y conclusiones:** Finalmente, se hace uso de las generalizaciones obtenidas para proponer recomendaciones concretas para mejorar las medidas de prevención y sanción vigentes en la legislación penal ecuatoriana. Estas recomendaciones se dan en base al análisis detallado realizado e incluyendo sugerencias para fortalecer la cooperación interinstitucional, mejorando la legislación penal o implementar programas de concienciación y educación.

Cada uno de los pasos mencionados en el anterior acápite demuestran el desarrollo del método de análisis síntesis para su aplicación dentro del presente trabajo y el logro de los objetivos específicos planteados. En ese sentido se destacan la descomposición de elementos propios del tema de investigación como por ejemplo el delito de extorsión a nivel normativo y también conductual para determinar el alcance de la vulneración a los derechos de las víctimas. A su vez, cada criterio extraído forma parte de la síntesis gracias a la integración de ideas con la finalidad de determinar patrones.

Gráfico 10 Aplicación del método análisis-síntesis en la investigación



Fuente: (Quesada Somano & Medina León, 2020).

El método analítico-sintético en el estudio del delito de extorsión y las medidas de prevención y sanción en la legislación penal ecuatoriana implica descomponer el fenómeno en sus elementos fundamentales, investigar la legislación vigente, sintetizar la información obtenida, identificar generalizaciones y proponer recomendaciones basadas en el análisis realizado.

2.2.6 Histórico

De acuerdo con el autor (Salas Salazar, 2019), al respecto del método histórico, establece lo siguiente:

El método de la investigación histórica en estudio de localidades permite comprender los procesos o desarrollos por los que ha pasado una sociedad en un período determinado; es saber cuáles de estos procesos perduran en la actualidad como ejes de larga duración y cuales han cambiado. Evidentemente, la investigación histórica comparativa se revela como una técnica sumamente cualitativa. No obstante, acaso los analistas históricos no recurren con frecuencia a utilizar datos de series temporales con el propósito de controlar los cambios en las condiciones a lo largo del tiempo (pág. 83).

El método histórico es una herramienta utilizada en diversas disciplinas, como la historia, la sociología y la antropología, que consiste en el estudio y análisis de eventos pasados y el contexto en el que se desarrollaron. Este método se basa en la premisa de que, para comprender adecuadamente cualquier fenómeno, es necesario examinar su evolución a lo largo del tiempo y las circunstancias históricas y sociales en las que tuvo lugar.

El método histórico implica la investigación de fuentes primarias y secundarias, como documentos, testimonios, informes, archivos y otros registros relevantes, para obtener una visión detallada y perspicaz de los acontecimientos pasados. Los historiadores y quienes aplican este método buscan establecer una narrativa coherente y fidedigna de los eventos estudiados, interpretando la información recopilada y reconstruyendo el contexto histórico.

Además, el método histórico también incluye el análisis crítico de las fuentes utilizadas, considerando su confiabilidad, objetividad y posible sesgo. Se busca examinar diferentes perspectivas y opiniones, y contextualizar los hechos en relación con otras tendencias, eventos y cambios sociales más amplios. Para la aplicación del método histórico en el estudio del delito de extorsión y sus medidas de sanción y prevención en la legislación penal ecuatoriana, se cumple con lo siguiente dentro de la investigación:

- **Investigación histórica:** Se identifican y recopilan fuentes primarias y secundarias relevantes sobre el delito de extorsión en la legislación penal ecuatoriana. Esto incluye leyes penales antiguas y actuales, informes de casos, estudios académicos que proporcionan información sobre la evolución del delito y las medidas aplicadas.
- **Contextualización histórica:** Sitúan las leyes penales en su contexto histórico y social. Se consideran factores como el período de tiempo en el que se promulgaron las leyes, los cambios políticos y sociales que pudieron haber influido en la legislación y las circunstancias económicas o criminales que existían en ese momento.
- **Análisis comparativo:** Se procede a comparar las medidas de sanción y prevención utilizadas en diferentes momentos de la historia. La búsqueda de patrones, tendencias y cambios significativos en la forma en que se aborda el delito de extorsión.

- **Interpretación y conclusiones:** Ejecutado el análisis histórico y comparativo, se interpretaron los hallazgos y extrajeron conclusiones sobre la evolución del delito de extorsión y las medidas de sanción y prevención en la legislación penal ecuatoriana. Se identificaron los desafíos históricos que se enfrentaron y las estrategias exitosas utilizadas en el pasado.

En resumen, la aplicación del método histórico en el estudio del delito de extorsión y sus medidas de sanción y prevención en la legislación penal ecuatoriana implica investigar y analizar fuentes históricas, estudiar casos y contextos específicos, realizar un análisis comparativo y extraer conclusiones sobre la evolución del delito y las políticas aplicadas en el pasado. Estos hallazgos históricos pueden proporcionar información valiosa para la mejora de la legislación y políticas actuales.

2.3 Enfoque

En la metodología de la investigación, los enfoques se refieren a las perspectivas o marcos teóricos desde los cuales se aborda un problema de investigación.

Estos enfoques determinan la forma en que se plantea la pregunta de investigación, se recopila y analiza la información, se interpretan los resultados y se llega a conclusiones. Dentro del presente acápite se desarrolla el enfoque presente dentro del trabajo de investigación que corresponde al enfoque cualitativo.

2.3.1 Cualitativo

“La investigación cualitativa se basa en el análisis y utilización de datos de tipo cualitativo para obtener descripciones detalladas de los fenómenos estudiados. Este enfoque de investigación pone énfasis en la aplicación práctica de los resultados obtenidos” (Cauas, pág. 2).

Por lo antes expuesto, se sobre entiende que el enfoque cualitativo se centra en la recolección de datos numéricos y su análisis estadístico. Este enfoque busca establecer relaciones causales entre variables y generalizar los resultados a una población más amplia. Se utiliza con frecuencia en estudios experimentales, encuestas y análisis de datos cuantitativos.

El método inductivo aplica en el estudio del delito de extorsión y sus medidas de sanción y prevención en la legislación penal ecuatoriana de la siguiente manera:

1. Observación: Se comienza por observar y analizar informes específicos de extorsión registrados en Ecuador. Se recopila información sobre los diferentes aspectos del delito, como las circunstancias en las que se comete, los métodos utilizados por los extorsionadores y las consecuencias para las víctimas.

2. Identificación de patrones: A partir de la observación de múltiples casos de extorsión, se identifican patrones comunes. Esto implica encontrar similitudes en los métodos utilizados, las características de los perpetradores y las reacciones de las víctimas.

3. Generalización: Una vez que se han identificado patrones, se generalizan los hallazgos a una población más amplia. Esto implica extrapolar las conclusiones obtenidas de los casos estudiados para aplicarlas a la situación general del delito de extorsión en Ecuador.

4. Establecimiento de teorías: A partir de la generalización de los patrones identificados, establecen teorías sobre las causas y consecuencias del delito de extorsión. Esto implica establecer explicaciones racionales y fundamentadas sobre los factores que contribuyen a la comisión de este delito y las posibles medidas de prevención y sanción.

5. Validación: Para la validación de las teorías establecidas, se realizan estudios adicionales, como entrevistas a expertos en el sistema penal ecuatoriano. Estos estudios son soporte para confirmar la relevancia y aplicabilidad de las teorías propuestas.

Al utilizar el método inductivo en el estudio del delito de extorsión en la legislación penal ecuatoriana, se obtiene una comprensión más completa y detallada del problema, lo que a su vez puede contribuir a la implementación de medidas más efectivas de sanción y prevención.

2.4 Instrumento de investigación

La entrevista es una técnica valiosa en la investigación cualitativa ya que permite recolectar datos. Se define como una conversación con un propósito específico más allá de simplemente conversar. Es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo informal. Es la comunicación que se establece entre el investigador y el sujeto de estudio con el fin de obtener respuestas verbales a las preguntas planteadas sobre el problema de investigación. Además, se pueden utilizar estímulos visuales u otros

tipos para obtener información adicional que ayude a responder la pregunta central de la investigación (Díaz Bravo, Torruco García, Mertínez Hernández, & Varela Ruíz, 2013, pág. 163).

Los instrumentos de investigación son herramientas utilizadas para recopilar datos y obtener información relevante en el marco de una investigación. Estos instrumentos pueden ser de diferentes tipos y se seleccionan de acuerdo con los objetivos, el tema y la metodología de la investigación. De acuerdo con el autor, se determina a la entrevista según lo siguiente:

Es una estrategia en la que una persona solicita información a otra persona o grupo con el objetivo de obtener datos sobre un problema específico. Requiere la participación de al menos dos individuos y la posibilidad de interactuar verbalmente. En la investigación cualitativa, se pueden utilizar diferentes tipos de entrevistas, como la estructurada, no estructurada o en profundidad, y la entrevista de grupo, entre otras (Herrera, 2008, pág. 15).

Dependiendo del enfoque y los objetivos específicos de cada estudio se aplican los distintos instrumentos. La elección del instrumento adecuado es fundamental para garantizar la calidad y la validez de los datos recopilados. De los instrumentos de investigación que se contemplan, se utiliza dentro del presente trabajo:

- **Entrevistas:** Consisten en una conversación dirigida entre el investigador y el participante de la investigación. Las entrevistas pueden ser estructuradas, semiestructuradas o no estructuradas, dependiendo de la flexibilidad y el grado de control de preguntas y respuestas.
 - **Entrevista a profundidad**

“Lo que el entrevistador persigue con la entrevista no es contrastar una idea, creencias o supuestos, sino acercarse a las ideas, creencias y supuestos mantenidos por otros. No es el propio conocimiento o explicación lo importante” (Herrera, 2008, pág. 16).

Se opta por agregar como instrumento de investigación a la entrevista a profundidad, cuyo recurso permite al estudio agregar el criterio de los entrevistados en calidad de profesionales en la materia, con la finalidad de que la opinión sea el soporte de análisis a las conclusiones reportadas
- **Análisis documental:** Se realiza un análisis y una recopilación de información a partir de fuentes documentales, como libros, artículos, informes, registros, entre

otros. Estos documentos pueden proporcionar datos históricos, estadísticos o de otro tipo que sean pertinentes para la investigación.

2.4.1 Entrevista

La entrevista es un instrumento de investigación altamente útil para estudiar el delito de extorsión y sus mecanismos de sanción y prevención en la legislación penal ecuatoriana. Mediante la entrevista, se obtiene información detallada, precisa y contextualizada sobre las experiencias, perspectivas y conocimientos de las personas involucradas en el delito, como víctimas, perpetradores, autoridades judiciales y fuerzas del orden.

Este tipo de entrevistas permiten profundizar en los motivos, circunstancias y consecuencias del delito, así como en las estrategias y enfoques utilizados para combatirlo y prevenirlo. Además, la entrevista puede ayudar a identificar posibles brechas en la legislación penal y en los mecanismos de sanción y prevención existentes, aportando así a la mejora y fortalecimiento del marco legal y de las políticas relacionadas con la extorsión en Ecuador.

2.1.4.1 Población y muestra

En el marco de la investigación sobre el delito de extorsión y la efectividad de las medidas de sanción y prevención establecidas en el Código Orgánico Integral Penal, se ha elegido como población de estudio a los profesionales del derecho en materia penal que forman parte del Colegio de Abogados del Ecuador.

La elección de esta población se fundamenta en la experiencia y conocimiento que los abogados especializados en derecho penal poseen en relación con la aplicación de las leyes y normativas pertinentes. Como miembros activos del Colegio de Abogados del Ecuador, se espera que estos profesionales puedan proporcionar una perspectiva informada y crítica sobre el tema de investigación.

La muestra seleccionada para el levantamiento de información consiste en 5 profesionales del derecho en materia penal, los cuales serán invitados a participar en entrevistas individuales. La muestra se escogió considerando la representatividad de los abogados en el Colegio de Abogados del Ecuador de su sede en Guayaquil, así como la disponibilidad y disposición de los participantes para contribuir con sus opiniones y aportes académicos.

El proceso de selección de los participantes se llevó a cabo de manera aleatoria y estratificada. Se tomó en cuenta la diversidad de experiencia y trayectoria de los abogados en el ámbito penal, así como su ubicación geográfica en el país, para asegurar una muestra representativa y variada.

La información recopilada a través de las entrevistas con estos 5 profesionales del derecho permitirá obtener una visión integral sobre la efectividad de las medidas de sanción y prevención del delito de extorsión, así como las posibles áreas de mejora en la legislación y su implementación. Los aportes académicos y prácticos de los abogados contribuirán significativamente al análisis y conclusiones de la investigación.

Sobre lo detallado en el concepto de la entrevista y la utilidad que tiene para el presente trabajo de investigación, se procede a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Considera al delito de extorsión como una conducta que ha aumentado su incidencia en el país?
2. ¿Cuáles considera que son las posibles causas principales de su aumento de casos?
3. ¿De las modalidades de extorsión que pueden darse, considera de todas pueden ser efectivamente sancionadas mediante el art. 182 del COIP?
4. ¿Existen en la legislación vigente, mecanismos necesarios para limitar su incidencia?
5. ¿Considera eficaz el mecanismo de privación de libertad como sanción efectiva para contrarrestar el delito de extorsión?
6. ¿Considera adecuado el procedimiento asignado para este tipo de delito de acuerdo con los parámetros de eficiencia y eficacia del derecho en cuanto a la sanción del delito de extorsión?
7. ¿Considera que las penas para sancionar el delito de extorsión se cumplen conforme lo establece la norma?
8. ¿Existen mecanismos alternativos que propondría para incidir sobre la limitación de este delito?

9. ¿Los elementos del Código Orgánico Integral Penal son propicios para actuar efectivamente contra la extorsión?

10. ¿Las víctimas de extorsión cuentan con medidas de protección para los procesos en curso o denuncias interpuestas garantizando su seguridad?

Las entrevistas, siendo el instrumento de levantamiento de información, se establecen los siguientes resultados:

Gráfico 11 Entrevistas

ENREVISTADOS					
	Abg. Verónica Muñoz Figueroa	Abg. Gabriela Peralta Arana	Abg. Jennifer Carrascal Vargas	Abg. Juliana Marín Espinoza	Abg. Verónica Hidalgo Arteaga
PREGUNTA 1	Si, considerando que este es un delito que si bien es cierto está tipificado en nuestra legislación, pero que se ha adoptado de países de la región en donde las bandas narcodelictivas tienen mayor control, entre esos países tenemos a México y a Colombia.	Totalmente de acuerdo, la extorsión se ha vuelto parte intrínseca del abanico de delitos que se están cometiendo principalmente por la delincuencia organizada en virtud de controlar y beneficiarse económicamente de la ciudadanía.	La extorsión es un tipo de delito que se encuentra en auge en el contexto de nuestra sociedad, que se relación con el cometimiento de delitos por parte del crimen organizado.	Si, este delito se ha vuelto muy común en el país y no solamente lo desarrollan delictivas grandes, sino grupos pequeños que se dedican a extorsionar para lucrarse del trabajo ajeno y lo han visto rentable por la efectividad que encuentran al amedrentar a la ciudadanía.	El delito de extorsión se ha normalizado hasta el punto de ser parte del día a día en la jornada de un ciudadano que se someten a este tipo de conducta con la finalidad de no causar perjuicios a su integridad y la vida principalmente. En ese sentido, es cada vez más frecuente y preocupan los índices de reportes de este delito e incluso los que no logran reportarse.
PREGUNTA 2	Al no existir una verdadera política criminal, y una reforma a la codificación penal vigente, da paso a que este y otros delitos se intensifiquen y que la sociedad se vea vulnerable a estos hechos violentos; deberían existir también una total reglamentación en cuanto a los requisitos para ser legislador, ya que no puede ni debe ser posible que nuestras leyes sean legisladas por personas que a duras penas sepan	La aplicación de la normativa es un problema que ha dejado en la impunidad a los autores de este delito, al no implementar oportunamente las sanciones ni aplicar oportunamente las medidas de seguridad para las víctimas de extorsión desde el inicio de la acción judicial	Definitivamente la falta de aplicación eficaz de la normativa que se acompaña o se apoya de las instituciones como la policía nacional y la fiscalía los cuales deben trabajar de forma articulada.	Considero que la principal causa se debe a la falta de rigurosidad en la aplicación de la ley. Podemos identificar que, cuando no existen sanciones efectivas, el cometimiento de este tipo de conductas va en aumento evidentemente por los mecanismos de sanción ausentes.	Dado los índices del delito de extorsión en el país, los delincuentes se confían de la falta de efectividad y la dilatación de los procesos judiciales para poder continuar con el cometimiento de los delitos. Por lo tanto, considero que la razón principal se debe a la efectividad de las normas.

	leer y escribir, las leyes como tal deben de ser creadas por profesionales en el campo jurídico, con ayuda de asesores profesionales en el área social, de la salud, entre otras ramas				
PREGUNTA 3	Así es, ya que el artículo 185 en su primer inciso nos indica el verbo rector del delito como tal y en los siguientes numerales nos manifiesta sus agravantes como tal y en cuanto a las modalidades que hay, una de ellas es el secuestro con fines extorsivos que se encuentra en el numeral 3 del artículo antes mencionado	Si, todas las modalidades pueden ser sancionadas porque normativamente el delito se encuentra tipificado dentro de parámetros generales y abarcan cualquier situación de cómo se ejecute el mismo.	Considero que la tipificación del delito de extorsión se encuentra cubierta por parte del COIP. Sin embargo, para su efectividad no solamente basta con el marco jurídico sino también la eficacia de los operadores de justicia para usar esta herramienta como mecanismo de sanción efectiva.	Si existen los recursos jurídicos para sancionar los delitos relacionados con la extorsión dentro del COIP, sobre todo en el art. 185 del código mencionado.	El art. 185 del COIP contempla la tipificación del delito de extorsión y además se encuentran cada uno de los elementos que permiten sancionar eficazmente dicha conducta como por ejemplo la presencia de agravantes y modalidades como el secuestro extorsivo.
PREGUNTA 4	No existe una verdadera política criminal, y es urgente una reforma a la codificación penal, para así poder bajar los índices delictivos; la codificación penal va de la mano de una verdadera política criminal, en donde no solo entra el régimen penitenciario sino que también los modelos de tratamientos para que los privados de la libertad cumplan sus penas sin que desde el interior de los centros penitenciarios sigan delinquiendo, ya que muchas de las extorsiones que se hacen por vía	Por el momento esos mecanismos no se aplican en su totalidad y deben ser mucho más rigurosos	Los mecanismos están, pero lamentablemente no se cumplen y no son efectivos por el hecho de que no existe autoridad que los implemente en el momento oportuno.	El delito de extorsión tiene la característica principal de que no requiere de ningún elemento o espacio físico determinado para ejecutarlo, basta con hacer uso incluso de la propia tecnología para perpetrarlo, por esa razón es que	Las herramientas lastimosamente no se las aplica cuando deberían implementarse, las medidas de protección deben ser activadas inmediatamente posterior a la denuncia, los protocolos judiciales si deben respetarse, pero cuando está en juego la vida e integridad de la víctima estos deben tomar rutas emergentes.

	telefónicas se las ejecutan desde el interior de las cárceles.				
PREGUNTA 5	Se debe de implementar una reforma a la codificación penal vigente y a su vez el implementar una verdadera política criminal, solo así puede cambiar los regímenes penitenciarios para que los privados de libertad dejen de seguir delinquiendo dentro de los penales penitenciarios.	Es parte fundamental en la aplicación de medidas de sanción.	Si, considero que es importante mas no la única medida efectiva puesto que este tipo de delitos pueden perpetrarse incluso dentro de los centros penitenciarios, por lo que se necesita sobre todas medidas de régimen penitenciario.	La medida de privación de libertad juega un papel importante para la eficacia de la limitación del delito de extorsión sin embargo no es la única.	Sí, estoy de acuerdo con que es parte de la efectividad para incidir contra la extorsión, pero no es el único medio para logara incidir sobre el delito.
PREGUNTA 6	Se debe de reformar el código penal vigente, por lo que al reformarse la ley penal deben de endurecerse las penas privativas de libertad, a su vez la implementación de una nueva política criminal que garanticen que estas personas cumplan eficazmente su pena.	Considero que en cuanto a la sanción del delito de extorsión estos deben de aumentarse y el tiempo aproximado para su aplicación debe ser mucho más breve	Dado que no son adecuados los procedimientos para este tipo de delito, es necesaria la implementación de una reglamentación en cuanto al cumplimiento de su pena, es decir tener visitas restringidas, supervisadas y/o monitoreadas; según su peligrosidad implementar aislamientos para asegurar el no cometimiento de más delitos al interior de los centros de rehabilitación, entre otras normas.	Los mecanismos son adecuados para su sanción, pero estos deben de apuntar no solamente a restringir la libertad, sino que, dentro de estos centros de privación de libertad dar seguimiento y control a los delincuentes.	No es adecuado con respecto a los parámetros de eficiencia y eficacia en virtud de los índices de cometimiento del delito de extorsión.

PREGUNTA 7	Al ser un delito tipificado con pena privativa de libertad de 3 a 5 años y de 5 a 7 años considerando las agravantes, pues se da para aplicar medidas sustitutivas a la prisión, y en el más apresurado de los casos el acogerse a un procedimiento abreviado con el fin de aplicar al régimen penitenciario para recobrar la libertad.	Considero que la aplicación de la rigurosidad de la pena debe de ser aplicada a la proporcionalidad del delito acompañada del antecedente penal del sujeto, no es lo mismo sancionar gravemente a alguien que por primera vez comete una infracción penal a que sancionar a alguien que ya es reincidente en ese u otros delitos.	Considero que se cumplen las medidas conforme la norma, más sin embargo la norma también contempla medidas sustitutivas que pueden ser aplicados y se aplican actualmente, lo cual deviene en la impunidad.	Si, considero que se utilizan todos los mecanismos sobre todo por las medidas sustitutivas y el procedimiento abreviado que son a la final mecanismos que no permiten sancionar al delito conforme los daños y perjuicios hacia la víctima.	No se cumplen en su totalidad, es decir, no existe coherencia al momento de aplicar las sanciones y medidas de protección por lo que se evidencia una gran desigualdad y falta de proporcionalidad en la aplicación de estas.
PREGUNTA 8	En la actualidad no se podría aplicar métodos alternativos teniendo al país en zozobra y conmoción social, se debe primero de restaurar el orden social y jurídico para que después al tener el control implementar métodos de reinserción social para disminuir este y otros delitos.	Si, considero que deberían implementarse mecanismos que permitan a las denuncias ser canalizadas de manera inmediata junto con los mecanismos de protección.	Considero que pueden implementarse medidas para darle garantía a la víctima de que su seguridad no se va a ver vulnerada ya que las denuncias no siempre se ingresan a las unidades pertinentes por el temor.	Las medidas alternativas pueden estar relacionadas con la protección completa por agentes de seguridad con un resguardo mucho más concurrente sobre todo en locales comerciales y pequeños comerciantes entre los más afectados.	Considero primero hacer un repaso por los casos de aumento de extorsión y la relación actual de la norma contemplada en el COIP frente al delito de extorsión.
PREGUNTA 9	La ley es muy clara, el inconveniente es la aplicabilidad de la misma, ya que si bien es cierto tenemos una constitución garantista de derechos, esta se la considera para velar por los delincuentes, dando opciones bastas para que ellos vuelvan a la libertad e incluso queden casos en impunidad.	Los elementos que proporciona el Código Orgánico Integral Penal son adecuados para actuar frente al delito de extorsión, sobre todo con respecto a la protección dado que cuenta con medidas para que a la víctima se le pueda garantizar su seguridad durante y después del proceso judicial.	Si, considero que si existe concordancia con lo que está plasmado en la norma y la realidad social.	Totalmente de acuerdo con lo que dicta el Código Orgánico Integral Penal y la realidad en cuanto al delito de extorsión. Por lo que, legislativamente el aporte sobre la protección. Sin embargo, sobre la sanción deberían implementar el aumento de las penas.	Si existe concordancia con la norma y el delito en su contexto social actual.

<p>PREGUNTA 10</p>	<p>El COIP en su art 441 reconoce a la víctima como tal en todos sus sentidos, así mismo el artículo 443 del mismo cuerpo legal manifiesta una de las atribuciones de la fiscalía, que es el de dirigir el sistema integral de protección a víctimas y testigos. Por lo que al existir el mecanismo para la protección de las víctimas este debe de ser implementado oportunamente por el órgano ejecutor esto es la fiscalía de la mano con la policía nacional.</p>	<p>El COIP reconoce y contempla medidas de protección contra las víctimas, pero cabe mencionar que, las instituciones que emplean dicha protección es la fiscalía junto con la policía nacional, que son dos unidades las cuales cuentan ya con varios roles para garantizar la seguridad. Sin embargo, para evitar omisiones o falta de aplicación de medidas en el momento oportuno sería importante crear una unidad dedicada a víctimas cuya seguridad puede verse comprometida</p>	<p>Las medidas de protección existen, así como la tipificación del delito de extorsión. Pero no basta con solo existir o reconocerlos, sino que se necesitan de organismos o unidades que ejecuten dicha protección de forma eficaz y eficiente para quienes su integridad se encuentre en peligro.</p>	<p>Debería implementarse necesariamente una unidad especializada de protección a víctimas y testigos en donde se pueda hacer investigaciones propias al peligro que tiene la víctima, así como el perfil de riesgo. No tan solo para proteger a la víctima sino para salvaguardar la integridad de quien está al cuidado y protección de esta y de su entorno.</p>	<p>Cuentan con medidas de protección de acuerdo con lo que plantea del Código Orgánico Integral Penal sin embargo la efectividad depende de los autores judiciales y los miembros de la fuerza pública quienes deben aplicar la norma en el momento oportuno. En ese sentido, la fiscalía tiene un su mano una responsabilidad con las víctimas durante el proceso judicial por los delitos de extorsión.</p>
--------------------------------------	---	---	---	--	---

CAPITULO III

RESULTADOS Y PROPUESTA

3.1 Exposición y análisis de resultados

El análisis de resultados en una investigación consiste en el proceso de examinar y evaluar los datos obtenidos durante el estudio con el objetivo de responder a las preguntas de investigación o alcanzar los objetivos planteados. Este proceso implica organizar, interpretar y dar sentido a los datos recopilados, identificando patrones, tendencias o relaciones significativas.

El análisis de resultados puede variar dependiendo del enfoque y del tipo de investigación. En general, implica la revisión exhaustiva de los datos, en este caso cualitativos como resultados de la entrevista realizada a profesionales del derecho en materia penal. Para los datos cualitativos, se utilizan métodos como la codificación, categorización y análisis temático para identificar temas y conceptos clave.

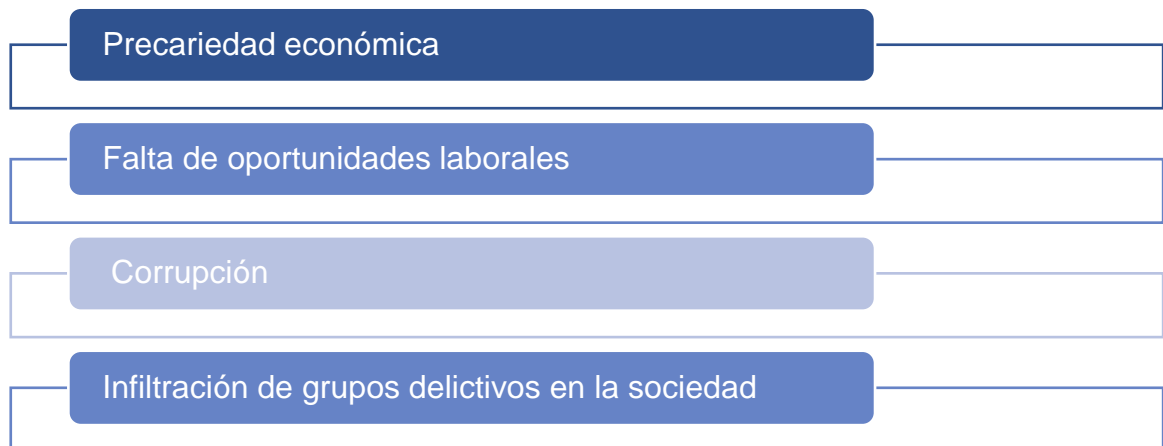
Una vez que se han analizado los resultados, es importante interpretarlos y extraer conclusiones significativas. Esto implica relacionar los resultados con la teoría existente, discutir las implicaciones de los hallazgos y proporcionar recomendaciones para futuras investigaciones o acciones prácticas.

De acuerdo con los resultados arrojados por las entrevistas se establece lo siguiente:

- El delito de extorsión ha mostrado un aumento en su incidencia en Ecuador en los últimos años.
- La extorsión es un delito en el que una persona o grupo obliga a otra a entregar dinero, bienes u otros beneficios bajo la amenaza de causar daño o perjuicio.
- Esta conducta criminal involucra a individuos o a organizaciones delictivas y se manifiesta de diversas formas, como llamadas telefónicas amenazantes, mensajes de texto, intimidaciones físicas u otros métodos coercitivos.

Varios factores contribuyen al aumento de la incidencia de la extorsión, los cuales se resumen en aspectos económicos, falta de oportunidades sobre todo a nivel de empleo, la corrupción y aquellos actos que normalizan esta práctica y la filtración de grupos dedicados a delinquir dentro de la sociedad.

Gráfico 12 Factores que contribuyen al aumento de la incidencia de la extorsión



La lucha contra la extorsión es un desafío para las autoridades y requiere de una respuesta integral que combine medidas de prevención, investigación, sanción y atención a las víctimas. El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad y justicia, así como el desarrollo de políticas públicas efectivas, son elementos clave para hacer frente a esta problemática y reducir su incidencia en Ecuador. Por otro lado, las causas del aumento de casos de extorsión en Ecuador se definen en las siguientes conforme el levantamiento de información.

Gráfico 13 Causas de aumento de casos de Extorsión en Ecuador



1. Precariedad económica: La falta de oportunidades de empleo y la falta de ingresos suficientes llevan a algunas personas a recurrir a la extorsión como una forma de obtener dinero fácil y rápido.

2. Corrupción: La corrupción en instituciones públicas y la infiltración de grupos delictivos en diferentes ámbitos de la sociedad facilitan la práctica de la extorsión. La complicidad de funcionarios o servidores públicos permiten que el delito se cometa sin ser detectado o sancionado.

3. Desigualdad social: Una brecha socioeconómica amplia genera resentimiento y descontento, lo cual puede conducir a que algunas personas recurran a la extorsión como un medio de compensación económica o para redistribuir la riqueza.

4. Impunidad: La impunidad o la percepción de impunidad en relación a los delitos de extorsión incentiva su práctica. Si los delincuentes sienten que pueden cometer extorsiones sin ser castigados, es probable que continúen haciéndolo.

5. Falta de programas de prevención y capacitación: La falta de programas efectivos de prevención de la extorsión y de capacitación en materia de seguridad contribuye al aumento de casos. Es fundamental educar a la población sobre los riesgos de la extorsión y brindarles herramientas para prevenirla y enfrentarla.

El artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal de Ecuador se refiere al delito de extorsión y establece las conductas y las penas correspondientes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este artículo no se limita a una única modalidad de extorsión, sino que puede abarcar diversas formas y manifestaciones de este delito. El artículo 185 del Código Penal establece lo siguiente:

Artículo 185.- Extorsión. - La persona que constriña a otra, por medio de violencia, amenaza, engaño o abuso de poder, a entregar, hacer, omitir, o tolerar algo en perjuicio de su integridad personal o de terceros, o de su patrimonio o del de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Cuando la extorsión se realice mediante la utilización de medios informáticos, telecomunicaciones, sistemas de información, tecnologías de la información o similares, la pena será de trece a dieciséis años.

Sin perjuicio de la pena privativa de libertad se aplicará lo dispuesto en el artículo 51 de este Código (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

El artículo 51 del Código Penal mencionado se refiere a la pena adicional de la multa y otras sanciones accesorias.

Este artículo establece que cualquier persona que constriña a otra mediante violencia, amenaza, engaño o abuso de poder a realizar determinadas conductas, ya sea en perjuicio de su integridad personal o de terceros, o de su patrimonio o del de terceros, cometerá el delito de extorsión y será sancionado con penas privativas de libertad que varían según la modalidad de la extorsión y las circunstancias específicas del caso (Ecuador, Asamblea Nacional, 2014).

Por lo tanto, el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal es aplicable a diferentes modalidades de extorsión y su interpretación y aplicación dependerá de las circunstancias específicas de cada caso.

- Se requieren varios mecanismos legales y sobre todo de políticas públicas. Algunos de los principales son:

Gráfico 14 Mecanismos de lucha contra el delito de extorsión



1. Fortalecimiento de la legislación: Se necesita tener leyes sólidas y actualizadas que tipifiquen claramente la extorsión como un delito y establezcan penas proporcionales y disuasorias para los delincuentes. Además, es esencial contar con instrumentos legales que faciliten las investigaciones y procesos judiciales relacionados con la extorsión, como la protección de testigos y víctimas.

2. Mejorar la capacidad de investigación y persecución: Se deben fortalecer los organismos encargados de investigar y perseguir la extorsión, como la

policía, la fiscalía y los órganos judiciales. Esto implica dotarlos de recursos materiales y humanos suficientes, así como capacitar a su personal en técnicas de investigación y recolección de pruebas.

3. Promover la denuncia: Es crucial fomentar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia para que se sientan seguros y motivados a denunciar casos de extorsión. Esto se puede lograr a través de campañas de concientización, sistemas de denuncia anónima y la implementación de medidas de protección para los denunciantes y las víctimas.

4. Combate a la corrupción: La lucha contra la extorsión también implica una lucha efectiva contra la corrupción. Es necesario fortalecer los mecanismos de control y sanción de la corrupción, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas.

5. Prevención y educación: Es fundamental implementar programas de prevención de la extorsión en diferentes niveles, desde la educación en las escuelas hasta la capacitación en el ámbito laboral. Estos programas deben informar sobre los riesgos de la extorsión, brindar herramientas para prevenirla y promover la denuncia responsable

- No basta con establecer como único mecanismo que hace frente al delito de extorsión sea el de la privación de la libertad, puesto que se reporta por parte de los entrevistados y los medios de comunicación consultados, que esta conducta se desarrolla incluso dentro de los centros penitenciarios. Estos hechos ponen en evidencia que no es suficiente dicha medida y que se debe recurrir a mecanismos que refuercen la política criminal, sobre todo en medidas relacionadas directamente con el régimen penitenciarios, mismo que formará parte del bloque de propuestas al presente trabajo de investigación.
- El procedimiento asignado para el delito de extorsión en Ecuador está establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y busca garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los acusados y se brinde un proceso justo. Sin embargo, la evaluación de su eficiencia y eficacia puede ser subjetiva y dependerá de diversos factores como la agilidad, recursos, entre otros.

Al respecto de la incidencia del presente delito en la sociedad, es que se identifica la necesidad de trabajar sobre los puntos mencionados, eficacia y eficiencia. Se apunta a lo siguiente con respecto a la eficiencia:

Gráfico 15 Puntos necesarios para la eficiencia en la lucha contra la extorsión



1. Agilidad: El procedimiento debe ser ágil y garantizar una respuesta rápida frente a los delitos de extorsión. Esto implica que se realicen las investigaciones de manera oportuna y se lleve a cabo un proceso sin retrasos innecesarios.

2. Recursos: Es fundamental que el sistema de justicia cuente con los recursos necesarios para investigar y juzgar adecuadamente los delitos de extorsión. Esto incluye contar con personal especializado, tecnología adecuada y suficientes recursos financieros. En cuanto a la eficacia:

Gráfico 16 Aspectos necesarios para la eficiencia frente a la lucha contra la extorsión



1. Investigación y recopilación de pruebas: Las autoridades encargadas de la investigación deben realizar una labor exhaustiva para recopilar pruebas sólidas que demuestren la culpabilidad del acusado. Esto incluye entrevistas a testigos, análisis de comunicaciones, peritajes, entre otros.

2. Garantías procesales: Es importante que se respeten las garantías procesales del acusado en todas las etapas del procedimiento, como el derecho a la defensa, el debido proceso, el principio de presunción de inocencia y la no autoincriminación.

3. Sentencias justas y proporcionales: Las decisiones judiciales deben ser justas y proporcionales a la gravedad del delito cometido. Esto implica que las penas impuestas sean acordes a la naturaleza de la extorsión y consideren las circunstancias individuales del caso.

- En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador, las penas para sancionar el delito de extorsión varían en función de las circunstancias específicas del caso y la gravedad del delito cometido.

El artículo 189 del COIP establece que la extorsión se sancionará con pena privativa de libertad de dieciséis a veinte años, cuando se utilice violencia o intimidación grave para obligar a otra persona a realizar, tolerar, permitir o dejar de hacer algo, con el propósito de obtener un provecho económico ilegítimo.

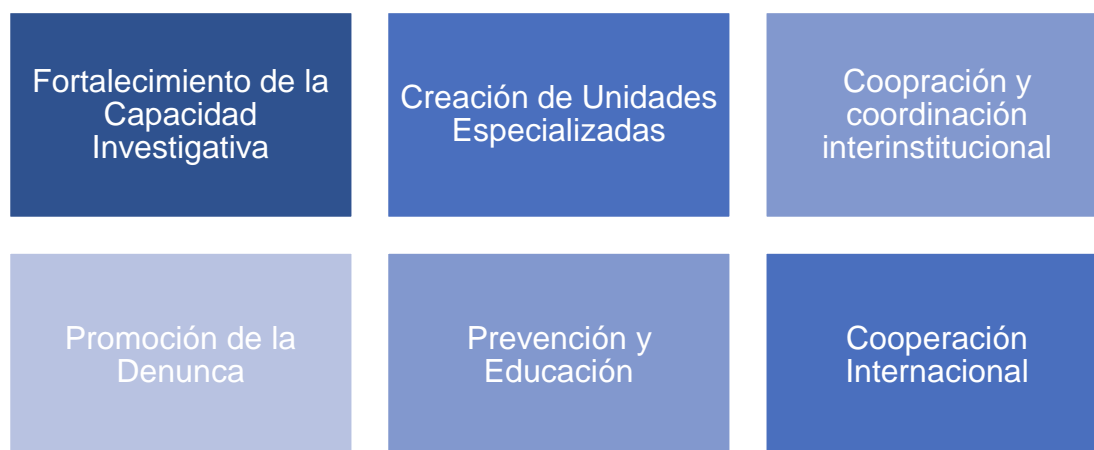
En caso de que el delito de extorsión sea cometido por servidores públicos, se aplicará el artículo 289 del mismo código, que establece que la pena será de dieciséis a veinte años, sin perjuicio de las sanciones administrativas y civiles correspondientes.

Además de la pena privativa de libertad, el Código Orgánico Integral Penal contempla otras medidas de seguridad complementarias, como la inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o privadas, la decomisación de bienes utilizados para cometer el delito y la responsabilidad civil, donde el extorsionista deberá indemnizar a la víctima por los daños causados.

Es importante señalar que las penas pueden ser agravadas si la extorsión es cometida en colaboración con una organización delictiva, si se utiliza violencia grave contra la víctima, si esta es menor de edad o si se comete el delito utilizando un arma de fuego. En cualquier caso, la determinación de la pena exacta se realiza en el proceso judicial correspondiente, donde se toman en cuenta las pruebas presentadas y las circunstancias específicas del caso.

- Existen diversos mecanismos que se pueden implementar para incidir en la prevención y lucha contra el delito de extorsión en Ecuador. Algunas de estas medidas incluyen:

Gráfico 17 Mecanismos de prevención y lucha contra el delito de extorsión



Estas medidas deben ser implementadas de manera integral y sostenida en el tiempo, combinando la prevención, investigación y persecución penal, con el objetivo de reducir la incidencia de la extorsión, brindar seguridad a la población y garantizar el cumplimiento de la justicia.

Cabe mencionar que, cada una de las medidas mencionadas, resaltan la importancia de ejecutarlo a través de mecanismos interinstitucionales que no solo dependen de la norma, sino también de políticas que estén dirigidas a promover conciencia y prevención sobre la extorsión bajo los nuevos mecanismos de su aplicación.

- El Código Orgánico Integral Penal (COIP) del Ecuador cuenta con varios elementos que son propicios para actuar efectivamente contra el delito de extorsión que van desde medidas que puede ser aplicadas desde el derecho.
- Cabe mencionar que esta tipificación se encuentra en el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal dentro de la sección denominada delitos contra el derecho a la propiedad.
- Respecto a los elementos que rodean al delito de extorsión se encuentran puntos como su tipificación, el establecimiento de penas severas, la responsabilidad de servidores públicos, medidas de seguridad, protección de víctimas y testigos, además de la cooperación internacional.

Gráfico 18 Elementos del COIP frente al delito de extorsión



Estos elementos del COIP proporcionan un marco legal sólido para actuar contra la extorsión, brindando herramientas necesarias para la investigación, persecución y sanción de este delito. Sin embargo, su efectividad depende también de la implementación adecuada, recursos adecuados y una coordinación efectiva entre las instituciones encargadas de combatir la extorsión.

- La legislación penal ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Integral Penal (COIP), contempla diversas medidas de protección para las víctimas del delito de extorsión. Estas medidas buscan garantizar la seguridad, confidencialidad y acceso a la justicia de las víctimas, así como prevenir la revictimización. Algunas de estas medidas son:

1. Reserva de identidad: El COIP establece la posibilidad de que las víctimas de extorsión sean identificadas mediante un seudónimo en los procesos judiciales, para preservar su confidencialidad y evitar su exposición pública.

2. Protección policial: Las víctimas pueden solicitar protección policial para garantizar su seguridad personal. Las autoridades competentes evaluarán la situación y, en caso de considerarlo necesario, dispondrán la asignación de un agente de seguridad para resguardar a la víctima.

3. Protección de datos personales: La ley protege la confidencialidad de la información personal de las víctimas, prohibiendo su divulgación o uso indebido por parte de las autoridades y terceros involucrados en el proceso penal.

4. Asistencia legal y acompañamiento: Las víctimas de extorsión tienen derecho a recibir asesoramiento legal gratuito por parte de defensores públicos o

representantes legales especializados en delitos de extorsión. Además, pueden recibir acompañamiento emocional y psicológico para enfrentar el trauma derivado del delito.

5. Acceso a la justicia: Se garantiza a las víctimas de extorsión el acceso a la justicia de manera expedita y efectiva, así como el derecho a ser informadas sobre el estado del proceso penal y las decisiones adoptadas.

6. Derechos económicos y patrimoniales: Las víctimas pueden solicitar medidas cautelares para proteger sus derechos económicos y patrimoniales durante el proceso penal, como la retención de bienes que puedan estar relacionados con el delito o el bloqueo de cuentas bancarias.

Es importante destacar que estas medidas de protección pueden variar según el nivel de riesgo y las circunstancias particulares de cada caso. Las autoridades competentes evaluarán cada situación de manera individual y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas de extorsión. Frente a esta pregunta, de los resultados obtenidos es importante resaltar que, para generar medidas eficaces de prevención, sanción y combate del delito de extorsión, es importante que se primen los siguientes principios y derechos:

1. Estado de derecho: La aplicación de la ley y el combate contra la extorsión deben llevarse a cabo dentro del marco legal, respetando los derechos fundamentales de todas las personas involucradas, tanto víctimas como presuntos perpetradores.

2. Derechos humanos: Todas las acciones deben estar en consonancia con los principios de los derechos humanos, garantizando la dignidad, la integridad y la igualdad de todas las personas.

3. Justicia y equidad: Las medidas y sanciones deben ser justas y equitativas, asegurando que se apliquen proporcionalmente y de manera imparcial, sin discriminación.

4. Prevención integral: Se debe priorizar la prevención del delito de extorsión mediante estrategias integrales que aborden las causas subyacentes, como la exclusión social, la falta de oportunidades o la corrupción.

5. Cooperación internacional: La lucha contra la extorsión requiere una cooperación efectiva entre diferentes países, compartiendo información, experiencias y recursos para combatir de manera conjunta este delito transnacional.

6. Protección de las víctimas: Las medidas deben garantizar la protección de las víctimas de extorsión, brindándoles apoyo psicológico, asistencia legal y asegurando su seguridad

7. Transparencia y rendición de cuentas: Los procesos judiciales y las investigaciones deben ser transparentes, y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben rendir cuentas por sus acciones, fomentando así la confianza en el sistema de justicia.

Es importante analizar que, dentro del delito de extorsión se toma en cuenta el contexto social que es motivado por el uso de la tecnología y con ello mecanismos nuevos para cometer este tipo de delitos. Por lo expuesto para adaptar las medidas de sanción y prevención al delito de extorsión que se comete utilizando la tecnología, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Contar con una legislación actualizada porque es fundamental que las leyes y regulaciones penales se actualicen para abordar específicamente los delitos de extorsión en línea y establecer penas adecuadas para quienes los cometan. Esto incluye la penalización de prácticas como el phishing, la sextorsión y el acoso cibernético.

El fortalecimiento de capacidades, dado que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los sistemas judiciales deben contar con la capacitación y los recursos necesarios para investigar y perseguir eficazmente los delitos de extorsión en línea. Esto implica desarrollar competencias en el ámbito digital y la colaboración con expertos en tecnología.

La cooperación internacional que sin duda es parte de los principales enfoques que resultan del levantamiento de información dado que los delitos de extorsión en línea pueden cruzar fronteras fácilmente, se requiere una cooperación efectiva entre los países para intercambiar información, compartir buenas prácticas y colaborar en la investigación y persecución de estos delitos.

La sensibilización y educación es otro aspecto que resalta a la hora de implementar medidas para la protección dado que es esencial concienciar a la

población sobre los riesgos asociados con la extorsión en línea y proporcionar orientación sobre cómo protegerse. Esto implica campañas de sensibilización, talleres educativos y recursos en línea que informen a las personas sobre las medidas de seguridad digital y las formas de denunciar estos delitos.

Dentro de un mundo globalizado, las redes sociales y las plataformas en línea desempeñan un papel clave en la prevención y mitigación de los delitos de extorsión en línea. Es importante que estas plataformas implementen medidas de seguridad efectivas, como la verificación de identidad, el monitoreo de contenido y la respuesta rápida a denuncias de extorsión.

Por último, se requiere un importante apoyo a las víctimas, es fundamental brindar apoyo integral a las víctimas de extorsión en línea, tanto desde un punto de vista emocional como legal. Esto implica contar con servicios de asesoramiento y apoyo psicológico, así como con mecanismos para ayudar a las víctimas a reportar y buscar justicia.

Existe dentro de esta última pregunta, la apertura a teorías sobre la protección de los derechos de las víctimas cuando se enfrenten a nuevas formas de extorsión sobre todo con la implementación de la tecnología y las redes sociales, por esa razón se implican los siguientes mecanismos:

Mayor alcance y anonimato: Las redes sociales y las plataformas digitales han facilitado la comunicación y el contacto entre personas de diferentes lugares. Esto también ha permitido que los extorsionadores encuentren a sus víctimas con mayor facilidad y que puedan ocultar su identidad de manera más efectiva.

2. Amenazas y chantajes en línea: Los extorsionadores utilizan las redes sociales y las tecnologías de comunicación para amenazar, chantajear y acosar a las víctimas. Pueden difundir información sensible, imágenes comprometedoras o divulgar secretos personales para obtener beneficios o ejercer control sobre la víctima.

3. Phishing y malware: Los delincuentes pueden utilizar técnicas de phishing y malware para obtener información confidencial de las víctimas, como contraseñas, datos bancarios u otra información personal. Esta información puede ser utilizada posteriormente para extorsionar o cometer otros delitos.

4. Sextorsión: La sextorsión es una forma específica de extorsión que implica el uso de imágenes o videos sexuales obtenidos de forma ilegal o mediante engaños. Los extorsionadores amenazan con divulgar este material a menos que se les pague o se cumplan sus demandas.

5. Delitos cibernéticos relacionados: La extorsión en línea puede estar vinculada a otros delitos cibernéticos, como el robo de identidad, el fraude en línea, el grooming o la distribución de contenido ilegal. Estos delitos pueden interconectarse y potenciarse mutuamente.

Ante estas implicaciones, es importante que los usuarios de tecnología y redes sociales estén informados sobre las medidas de seguridad digital, sean cautelosos al compartir información personal y estén atentos a posibles signos de extorsión en línea. Asimismo, las autoridades y las plataformas digitales deben trabajar en conjunto para detectar, prevenir y sancionar este tipo de delitos en el entorno digital.

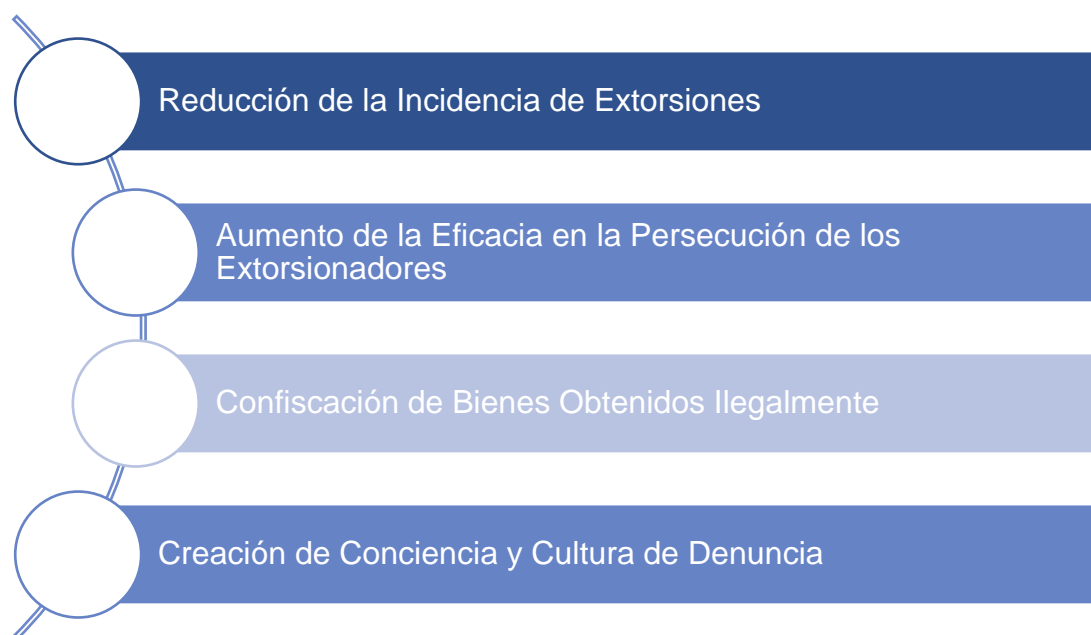
3.2 Objetivos de la propuesta

- Determinar un plan de acción frente al crecimiento del índice de casos de extorsión en el país
- Establecer mecanismos de sanción y prevención para incidir sobre el delito de extorsión
- Complementar la institucionalidad de las autoridades que accionan frente a las denuncias por delito de extorsión.

En virtud de contemplar los objetivos planteados anteriormente, se cuenta con objetivos específicos que van enfocados a puntos como el buscar incidir en el cometimiento de delitos de extorsión, el aumento de la eficacia al momento de identificar la operatividad de los delitos de extorsión e incluso la difusión sobre este delito para crear conciencia y prevención frente a los distintos escenarios que puede plantear el delito de extorsión en la sociedad, sobre todo para las posibles víctimas.

Sin embargo, es importante resaltar que, el reconocimiento de los derechos que son vulnerados con este delito es indispensable para que las propuestas a implementarse sean efectivas. Por lo tanto, se considera mencionar los objetivos que forman parte de la propuesta de investigación de acuerdo a los siguientes puntos:

Gráfico 19 Objetivos de la propuesta de investigación



1. Reducción de la incidencia de extorsiones: El principal objetivo es prevenir la comisión de extorsiones, disuadiendo a los delincuentes y creando un ambiente hostil para este tipo de actividad criminal.

2. Aumento de la eficacia en la persecución de los extorsionadores: Se busca mejorar la capacidad de las autoridades para investigar, identificar y detener a los responsables de extorsiones, garantizando que sean llevados ante la justicia y que reciban las sanciones adecuadas por sus acciones.

3. Protección de las víctimas y testigos: Un objetivo fundamental es garantizar la seguridad y el apoyo a las víctimas de extorsión, brindándoles protección y ayudándoles a recuperarse del trauma causado por los delitos. También se busca proteger a los testigos y fomentar su colaboración en el proceso judicial.

4. Confiscación de bienes obtenidos ilegalmente: Se busca privar a los delincuentes de los beneficios obtenidos a través de la extorsión, a través de la confiscación de sus activos y recursos financieros. Esto no solo les impide beneficiarse de sus actividades delictivas, sino que también les disminuye su capacidad para continuar cometiendo delitos.

5. Fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional: Se busca establecer canales efectivos de cooperación entre las autoridades nacionales y las instituciones de otros países para combatir la extorsión, especialmente en casos de

extorsión transnacional. Esto implica el intercambio de información, la coordinación de acciones conjuntas y la persecución de los delincuentes en todos los niveles.

6. Creación de conciencia y cultura de denuncia: Un objetivo importante es generar conciencia en la sociedad sobre la gravedad de la extorsión y la importancia de denunciar estos delitos. Se busca crear una cultura en la que las personas no teman denunciar y se sientan seguras al hacerlo.

3.3 Propuesta

La extorsión es un delito que ha afectado a sociedades en todo el mundo, generando temor, inseguridad y graves consecuencias tanto para las víctimas como para la sociedad en general. Ante esta problemática, es crucial abordarla de manera efectiva y contundente. En esta propuesta, se presenta un enfoque integral para combatir el delito de extorsión, incorporando medidas de prevención, sanción y protección a las víctimas. Mediante la aplicación de principios fundamentales y el fortalecimiento del marco legal, se busca establecer estrategias y mecanismos efectivos que permitan reducir los índices de extorsión y construir una sociedad más segura y justa.

Esta propuesta no solo se centra en la persecución de los delincuentes, sino también en la prevención del delito, la protección de los derechos de las víctimas y la colaboración interinstitucional. Con la implementación de esta propuesta, se aspira a generar un cambio significativo en la lucha contra la extorsión, construyendo una sociedad donde prevalezcan la confianza, la justicia y la tranquilidad para todos sus miembros.

En atención a la información recopilada, seguido del soporte documental que acompaña el marco teórico, es posible identificar las necesidades de la legislación penal ecuatoriana y su sistema judicial frente al delito de extorsión, el cual requiere contar con la siguiente propuesta cuyo enfoque en materia de sanción y prevención busca incidir en el delito de extorsión.

Propuesta de Reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) - Artículo 185 sobre el Delito de Extorsión

Considerando la necesidad de fortalecer las medidas legales para prevenir y sancionar el delito de extorsión, se propone la siguiente reforma al artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Artículo 185: Extorsión

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia, **amenazas** o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Adicionalmente, se considera pertinente agregar las siguientes disposiciones:

1. En caso de que el delito de extorsión sea cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones o aprovechándose de su cargo, la pena será aumentada en una tercera parte.
2. Si el delito de extorsión es cometido en perjuicio de personas especialmente vulnerables, como menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores, la pena también será aumentada en una tercera parte.
3. En situaciones en las que la víctima haya sufrido daños físicos o psicológicos severos como resultado del delito de extorsión, el tribunal podrá imponer una pena superior dentro del rango establecido.
4. La pena será agravada en una mitad si el delito de extorsión es cometido en banda organizada o en colaboración con grupos criminales.

Esta propuesta de reforma tiene como objetivo endurecer las sanciones contra el delito de extorsión y brindar una mayor protección a las víctimas. Se busca disuadir la comisión de este delito, considerado una grave violación de los derechos individuales y el orden social. La inclusión de medidas específicas para sancionar a funcionarios públicos y proteger a grupos vulnerables refuerza el enfoque de justicia y equidad en la legislación penal.

Considerando la evolución de los delitos en el entorno digital y la importancia de proteger a los ciudadanos en línea, se propone una reforma ampliada al Código Orgánico Integral Penal (COIP) que incluya la tipificación de delitos adicionales relacionados con extorsión y amenazas en línea. A continuación, se presenta la propuesta adicional:

Artículo 185: Extorsión

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia, amenazas o intimidación, a realizar u omitir un

acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Artículo 186: Amenazas y Chantajes en Línea

La persona que, utilizando medios electrónicos o digitales, amenace o chantajee a otro con revelar información comprometedor, difamatoria o perjudicial para su reputación personal o profesional, con el propósito de obtener un beneficio ilícito o causar daño, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años

Artículo 187: Phishing y Malware

La persona que, de manera fraudulenta, manipule o engañe a otro mediante el uso de técnicas como phishing o malware para obtener información confidencial, datos personales, contraseñas o acceso a sistemas informáticos, con el propósito de cometer un delito, causar daño u obtener un beneficio ilícito, será sancionada con pena privativa de libertad de dos a cuatro años.

Artículo 188: Sextorsión

La persona que, por medios electrónicos o digitales, amenace con difundir imágenes, videos u otro contenido de naturaleza sexual de otra persona sin su consentimiento, con el propósito de obtener ventaja económica, sexual o personal, será sancionada con pena privativa de libertad de cuatro a seis años.

Esta propuesta de reforma ampliada tiene como objetivo abordar de manera integral los delitos en línea que involucran extorsión, amenazas y manipulación digital. Al incluir la tipificación de delitos como amenazas y chantajes en línea, phishing y malware, así como sextorsión, se busca proporcionar una respuesta efectiva a los desafíos emergentes en el ámbito digital y garantizar la protección de los ciudadanos en línea. Estos cambios reflejan el compromiso del Estado en mantener la justicia y la seguridad en un entorno digital en constante evolución.

3.4 Exposición de motivos

El avance tecnológico y la creciente interconexión digital han transformado la forma en que interactuamos, trabajamos y compartimos información. Sin embargo, esta nueva era también ha dado lugar a la aparición de delitos que explotan las vulnerabilidades de la era digital. Es necesario asegurar que las leyes reflejen

adecuadamente los desafíos y peligros que enfrenta la sociedad en un entorno de constante evolución. En este contexto, presentamos la siguiente propuesta de reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El delito de extorsión ha sido una preocupación constante para la sociedad y las autoridades. Sin embargo, el advenimiento de la tecnología ha introducido nuevas formas de cometer extorsión y delitos relacionados, que requieren una revisión y actualización de la legislación en materia penal. Esta reforma tiene como objetivo abordar estas preocupaciones, brindar una mayor protección a las víctimas y garantizar que el sistema de justicia esté preparado para enfrentar los desafíos en línea.

Artículo 185: Delito de Extorsión:

La reforma propuesta al Artículo 185 busca endurecer las sanciones para el delito de extorsión, reconociendo la gravedad de este acto y su impacto en las víctimas. La imposición de penas privativas de libertad más severas refleja el compromiso con la justicia y la protección de los derechos individuales y el bienestar común.

Nuevos Delitos en Línea:

La introducción de los nuevos delitos en línea en los Artículos 186, 187 y 188 es un paso esencial para abordar los riesgos y amenazas emergentes en el mundo digital. La amenaza y el chantaje en línea, el phishing y el malware, y la sextorsión son formas modernas de explotación que pueden causar un daño significativo a las víctimas, tanto en términos económicos como emocionales.

La inclusión de estos delitos refleja el compromiso de proteger a los ciudadanos en línea y de mantener el ritmo con las cambiantes dinámicas del crimen digital que están cada vez actualizándose con la finalidad de cometer la extorsión mediante nuevos mecanismos.

Fortalecimiento de la Justicia Digital:

Al proponer esta reforma ampliada, se busca fortalecer la capacidad para abordar los delitos en línea y garantizar una justicia equitativa en el mundo digital. La tecnología no solo ha proporcionado a los delincuentes nuevas formas de cometer delitos, sino que también nos ha brindado herramientas para identificar, rastrear y

prevenir estos actos. Esta reforma sanciona los delitos y también contribuye a la educación y concientización sobre los peligros en línea.

La propuesta de reforma ampliada al Código Orgánico Integral Penal (COIP) es un paso esencial frente al compromiso de proteger a los ciudadanos en un mundo en constante cambio y digitalmente conectado. Al fortalecer las leyes que abordan la extorsión y los delitos en línea, demostrando los esfuerzos desde el derecho para garantizar la seguridad y el bienestar común.

3.5 Factibilidad

La presente propuesta de reforma tiene como objetivo actualizar y fortalecer el marco legal para abordar los delitos de extorsión y los nuevos delitos en línea, tales como amenazas y chantajes en línea, phishing y malware, y sextorsión. La aplicabilidad de esta propuesta se basa en un análisis de factibilidad que considera la viabilidad práctica y los recursos necesarios para su implementación.

Recursos Legales:

El marco legal ecuatoriano ya establece sanciones para diversos delitos, incluyendo la extorsión. La propuesta de reforma ampliada se alinea con el espíritu de protección de los derechos individuales y la seguridad pública, y se basa en principios legales existentes. La adición de los nuevos delitos en línea refuerza la necesidad de abordar los desafíos emergentes en el ámbito digital.

Recursos de Implementación:

La aplicación de esta propuesta requerirá la colaboración de instituciones pertinentes, como el sistema judicial, las fuerzas de seguridad y el sistema penitenciario. Además, será necesario proporcionar capacitación adecuada a los actores involucrados en la implementación de estas reformas para garantizar su comprensión y correcta ejecución. Por lo tanto, se requiere de elementos a nivel institucional, así como recursos jurídicos que permitirán aplicar la propuesta de investigación.

Tecnología y Recursos Digitales:

La implementación de medidas para abordar los delitos en línea, como amenazas, chantajes, phishing y malware, requerirá recursos tecnológicos. Estos recursos incluyen herramientas para el rastreo digital, la protección de datos y la

seguridad en línea. La inversión en tecnología y capacitación digital será esencial para garantizar la eficacia de las reformas en un entorno cada vez más tecnológico.

Capacitación y Sensibilización:

La factibilidad de la propuesta también depende de la disposición de recursos para la educación y sensibilización de la población. La concienciación sobre los nuevos delitos en línea y las formas de prevenirlos es fundamental para una sociedad digital segura. Se requerirán programas educativos y campañas de sensibilización para informar a la ciudadanía sobre los riesgos y cómo protegerse, lo cual serviría como soporte para la efectividad de la propuesta planteada.

Cooperación Internacional:

Dada la naturaleza transnacional de los delitos en línea, es importante considerar la cooperación internacional en la implementación de estas reformas. La colaboración con otros países y organismos internacionales en la lucha contra los delitos en línea puede ser esencial para el éxito de la propuesta.

Conclusiones:

La aplicabilidad de la propuesta de reforma ampliada se basa en una evaluación realista de los recursos legales, tecnológicos y humanos disponibles. Aunque la implementación requerirá inversiones y esfuerzos, la importancia de abordar los delitos de extorsión y los delitos en línea en un mundo digitalizado justifica los recursos necesarios. La colaboración entre instituciones, la educación de la sociedad y la adaptación a las nuevas realidades tecnológicas son pasos esenciales para lograr una aplicación exitosa y eficaz de estas reformas.

La reforma propuesta representa un aporte significativo a la legislación penal ecuatoriana al abordar de manera integral los delitos de extorsión y los nuevos delitos en línea, como amenazas y chantajes en línea, phishing y malware, y sextorsión. Esta ampliación del marco legal refuerza la protección de los derechos y la seguridad de los ciudadanos en un entorno digital en constante cambio y evolución.

El mundo actual está cada vez más conectado a través de la tecnología digital. La inclusión de los delitos en línea en la legislación penal ecuatoriana refleja una adaptación necesaria a las dinámicas cambiantes del crimen en el siglo XXI. Esta

reforma asegura que la ley sea relevante y efectiva para prevenir y sancionar las nuevas formas de delito que han surgido en el entorno digital.

La propuesta de ampliar la tipificación de delitos como la extorsión, amenazas y chantajes en línea, phishing y malware, y sextorsión, tiene como objetivo proteger la integridad personal, emocional y patrimonial de los individuos. La legislación penal debe ofrecer un marco robusto para abordar las violaciones a la privacidad y la seguridad en línea, garantizando que los ciudadanos estén protegidos ante posibles ataques digitales. La reforma propuesta busca sancionar los delitos y también prevenirlos para disuadir su comisión. La amenaza de penas más severas para los delitos en línea y la extorsión puede actuar como un elemento disuasorio para aquellos que podrían considerar involucrarse en estas actividades ilícitas. La promulgación de leyes claras y estrictas puede contribuir a reducir la incidencia de estos delitos y proteger a la sociedad en general.

La reforma ampliada busca garantizar la justicia y la equidad en un entorno digital en el que las fronteras tradicionales se desdibujan. La inclusión de medidas para abordar los delitos en línea refuerza la responsabilidad del sistema legal en proteger a los ciudadanos en todas las facetas de su vida, ya sea en línea o fuera de ella. Esta reforma refleja el compromiso de la legislación penal ecuatoriana con la igualdad y la justicia en el mundo digital.

La propuesta de Reforma Ampliada al Código Orgánico Integral Penal (COIP) en relación al delito de extorsión y los delitos en línea marca un paso crucial en la adaptación de la legislación penal ecuatoriana a las nuevas realidades tecnológicas y a las amenazas emergentes en línea. Este aporte no solo busca sancionar y prevenir delitos, sino también proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en un mundo cada vez más digitalizado. La legislación penal debe ser capaz de enfrentar los desafíos contemporáneos y esta reforma refleja el compromiso con la justicia, la equidad y la seguridad en la era digital.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta que, las conclusiones de una investigación se basan en los objetivos planteados en el diseño de la misma. Los objetivos son las metas específicas que se pretenden alcanzar con la investigación y proporcionan una guía para recopilar información relevante y analizar los datos. Una vez que se ha recopilado y analizado la información, se evalúan los resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados. Las conclusiones son el resultado de interpretar y sintetizar los hallazgos de la investigación en función de los objetivos. De esta manera, las conclusiones deben responder a los objetivos y proporcionar respuesta a las preguntas de investigación planteadas previamente.

En atención al **objetivo general** de investigación referente a analizar la efectividad de los elementos legales que están en el Código Orgánico Integral Penal para tipificar el delito de extorsión, se establece que, dentro de la legislación ecuatoriana existen disposiciones que tipifican el delito de extorsión y establecen los procedimientos correspondientes para su persecución y sanción.

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador, se encuentra la tipificación del delito de extorsión en el artículo 189, el cual establece que comete este delito quien, "mediante amenazas o actos de violencia, coacciona a otro a realizar u omitir algo, en perjuicio de su persona, patrimonio o derechos" y establece las penas correspondientes que pueden incluir prisión y multa. Su efectividad no es evidente dado el aumento de este tipo de delitos en el país, además de las nuevas formas para cometer la extorsión y que la ley no logra atender a las necesidades de las víctimas.

En relación al **primer objetivo específico** que se basa en identificar si se aplican los procedimientos de tipificación del delito dentro de lo que establece la ley, por el cometimiento del delito de extorsión. El COIP también contempla disposiciones relacionadas con el procedimiento de investigación y sanción de la extorsión. Estas disposiciones incluyen la participación de la Fiscalía para la investigación y presentación de cargos, el derecho a la defensa de la persona acusada, y el desarrollo de un proceso penal que garantice los derechos fundamentales de todas las partes involucradas, dejando claro que se aplican los procedimientos de tipificación de la extorsión conforme lo establece la ley.

El **segundo objetivo específico** versa sobre determinar la eficacia de las penas vigentes con restricción de libertad a los autores del delito de extorsión, es importante señalar que existen nuevas formas de ejecutar la extorsión, las cuales no se quedan limitadas a la restricción de libertad, es decir que, las modalidades bajo las cuales se comete la extorsión pueden ejecutarse incluso desde el cumplimiento de una sanción de restricción de libertad.

Es importante destacar que, aunque existan disposiciones legales, la efectividad en la lucha contra la extorsión dependerá de la adecuada aplicación de las leyes por parte de las autoridades competentes, así como de la capacidad del sistema de justicia para llevar a cabo las investigaciones y los procesos judiciales correspondientes. Se determina la necesidad de establecer un aumento en las penas privativas de libertad sobre el delito de extorsión, dado que, a pesar de no ser el único elemento por contemplar para hacer eficaz la sanción, es un elemento estratégico para ser consecuentes con el contexto social y el golpe de la extorsión sobre la sociedad.

Respecto al **tercer objetivo específico** que contempla la determinación de alternativas a la privación de libertad para contrarrestar el delito de extorsión según lo establecido por la ley, es importante contemplar alternativas a la privación de libertad como parte de una estrategia integral para contrarrestar el delito de extorsión. Estas alternativas se centran en abordar las causas subyacentes de la extorsión y buscar soluciones más efectivas y humanas. Algunas de las razones por las cuales es relevante considerar estas alternativas son:

- **Enfoque preventivo:** Las alternativas a la privación de libertad permiten adoptar un enfoque más preventivo, centrándose en abordar las causas y factores que conducen a la comisión de la extorsión. Esto implica invertir en programas de prevención del delito, educación, formación vocacional y oportunidades de empleo para grupos vulnerables, con el objetivo de evitar que caigan en la criminalidad.
- **Tratamiento y rehabilitación:** Las alternativas a la privación de libertad brindan la posibilidad de implementar programas de tratamiento y rehabilitación para los delincuentes. Estos programas incluyen terapias, asesoramiento, educación, capacitación laboral y desarrollo de habilidades

para ayudar a los infractores a reintegrarse en la sociedad y evitar la reincidencia del delito.

- **Reducción de la sobrepoblación penitenciaria:** La aplicación excesiva de penas de privación de libertad provoca la sobrepoblación carcelaria, lo cual no solo genera problemas de hacinamiento, sino que también dificulta el enfoque individualizado y la atención adecuada de los infractores. Las alternativas a la privación de libertad permiten descongestionar las cárceles y dirigir los recursos hacia programas más efectivos.
- **Enfoque más humano y de derechos humanos:** Las alternativas a la privación de libertad se basan en un enfoque más humano y de derechos humanos, tratando de evitar la estigmatización y brindando oportunidades reales de reintegración social. Estas alternativas buscan equilibrar la necesidad de sancionar el delito con la posibilidad de rehabilitar al infractor y proteger sus derechos fundamentales.

En definitiva, contemplar alternativas a la privación de libertad como parte de la lucha contra la extorsión permite adoptar un enfoque más integral, preventivo y humano. Estas alternativas buscan abordar las causas subyacentes del delito, brindar oportunidades de rehabilitación y reintegración social, y reducir la sobrepoblación carcelaria.

El **cuarto objetivo específico** que señala, el indicar si se realiza el cumplimiento de las penas establecidas para sancionar a los autores del delito de extorsión conforme a lo que menciona el Código Orgánico Integral Penal. Frente a este punto, se logra identificar que la pena contemplada para el delito de extorsión si se cumplen conforme lo establece la norma pertinente. Sin embargo, su efectividad no se refleja por las formas en las que puede ejecutarse el delito de extorsión.

Por lo antes expuesto, es necesaria la ampliación de delitos dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en particular en relación al delito de extorsión, para abordar las nuevas realidades tecnológicas y las amenazas emergentes en línea, representa un paso crucial hacia la modernización y adaptación de nuestro sistema legal a la era digital.

La propuesta que consiste en reforma normativa, a pesar de enfocarse en la tipificación de la diversidad de delitos relacionados con la extorsión, así como brindarle al articulado de extorsión algunas precisiones a nivel conceptual, reconoce la rápida evolución de los métodos delictivos y el surgimiento de delitos en línea que antes eran desconocidos. Al incluir delitos como amenazas y chantajes en línea, phishing y malware, y extorsión, el COIP se convierte en un instrumento más efectivo para proteger a los ciudadanos en un entorno digital que presenta riesgos y desafíos únicos.

En última instancia, la adaptación del COIP a las nuevas realidades tecnológicas y amenazas emergentes en línea no solo responde a las necesidades actuales, sino que también establece un precedente para futuras reformas en un mundo en constante evolución.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la capacidad de investigación y persecución: Es fundamental contar con organismos de seguridad y justicia efectivos y bien equipados, que cuenten con los recursos y herramientas necesarios para investigar y perseguir los casos de extorsión de manera efectiva. Esto implica capacitación adecuada para los agentes del orden, así como la implementación de unidades especializadas en la investigación de este tipo de delito.
- Promover la denuncia: Es importante fomentar la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia para que se sientan seguros y protegidos al momento de denunciar casos de extorsión. Esto implica establecer mecanismos de denuncia seguros y confidenciales, así como garantizar la protección de los denunciantes y testigos.
- Implementar programas de prevención del delito: Es necesario implementar programas de prevención del delito de extorsión, que se centren en abordar las causas subyacentes de este fenómeno, como la exclusión social, la falta de oportunidades económicas y la falta de educación. Estos programas pueden incluir la educación en valores, el fomento del empleo, la capacitación laboral, entre otros.
- Involucrar a la comunidad y promover la participación ciudadana: La participación activa de la comunidad en la prevención y lucha contra la extorsión es clave. Es importante promover espacios de participación ciudadana, donde se fomente la colaboración entre la comunidad, las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil. Esto puede incluir la implementación de comités de seguridad ciudadana, campañas de concientización y programas de capacitación en seguridad.
- Promover la cooperación internacional: Dado que la extorsión puede tener un carácter transnacional, es importante fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra este delito. Esto implica fortalecer los mecanismos de intercambio de información y de colaboración entre los países para combatir de manera efectiva las redes criminales involucradas en la extorsión.
- Establecer penas adecuadas y proporcionadas: Las penas por extorsión deben ser lo suficientemente fuertes como para disuadir a los delincuentes y enviar un mensaje claro de que este delito no será tolerado. Sin embargo, también es

importante que las penas sean proporcionadas y tengan en cuenta las circunstancias particulares de cada caso, así como la posibilidad de rehabilitación de los infractores.

Por todo lo expuesto, es necesario implementar un enfoque integral que combine cada una de las propuestas planteadas y las recomendaciones cuya utilidad pueden generar la efectividad y mejora sobre los resultados de la tipificación del delito de extorsión en el país y su legislación interna.

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional de Buenos Aires. (2023). *Material de Estudio Obligatorio para el ingreso de la policía de la provincia de Buenos Aires*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://www.mseg.gba.gov.ar/areas/ingresos/Material%20de%20estudio%202024.pdf>
- Caiza, W. (septiembre de 2010). *Estudio de la influencia de la Extorsión en nuestro país*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de Instituto Superior Tecnológico "Policía Nacional": <http://repositorio.isupol.edu.ec/bitstream/123456789/113/1/T-PJ-2010-0113.pdf>
- Cauas, D. (s.f.). *Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación*. Recuperado el 05 de junio de 2023, de <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24762w/Definiciondelasvariables,enfoqueytipodeinvestigacion.pdf>
- Chavarria Rojas, T. (18 de mayo de 2020). *¿Qué es la metodología de investigación?* Recuperado el 30 de mayo de 2023, de <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-del-valle-de-mexico/bases-metodologicas-de-la-investigacion/metodologia-de-la-investigacion/17371926>
- Coloma Hernández, F. G. (noviembre de 2022). *El método exegético en el derecho procesal penal del Ecuador y su alcance frente al sistema de justicia*. doi:<https://repositorio.umet.edu.ec/handle/67000/172>
- Contreras Fresneda, S. (2023). *Extorsión*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de Conceptos jurídicos: <https://www.conceptosjuridicos.com/extorsion/>
- Diario El Universo. (10 de mayo de 2022). *Contratistas, recolectores, funcionarios públicos y hasta bomberos temen ingresar a varios sectores por cobros de “vacunas” y robos*. Recuperado el 1 de junio de 2023, de <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/contratistas-municipales-recolectores-funcionarios-publicos-y-hasta-bomberos-temen-ingresar-a-varios-sectores-por-cobros-de-vacunasy-robos-nota/>
- Diario la Hora. (31 de mayo de 2022). *¿Por qué la extorsión es un problema grave en Ecuador?* Recuperado el 8 de abril de 2023, de <https://www.lahora.com.ec/los-rios/extorsion-problema-grave-ecuador/>

- Diario la Hora. (14 de abril de 2023). *El Ministerio de Defensa informó los requisitos para el porte de armas de ciudadanos*. Recuperado el 1 de junio de 2023, de <https://www.lahora.com.ec/pais/el-ministerio-de-defensa-informo-los-requisitos-para-el-porte-de-armas-de-ciudadanos/>
- Díaz Bravo, L., Torruco García, U., Mertínez Hernández, M., & Varela Ruíz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. Recuperado el 03 de junio de 2023, de <https://scielo.org.mx/pdf/iem/v2n7/v2n7a9.pdf>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Definición de crimen organizado*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/crimen-organizado>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Definición de seguridad ciudadana*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/seguridad-ciudadana>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2014). *Código Organico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial N. 180 del 10 de febrero de 2014.
- Ecuavisa. (8 de septiembre de 2022). *Conozca las modalidades de extorsión que hay en el país*. Recuperado el 12 de enero de 2024, de Televistazo: <https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/conozca-las-modalidades-de-extorsion-que-hay-en-el-pais-HE2987988>
- El Universo. (24 de agosto de 2023). *Cobro de 'vacunas' extorsivas se extiende hasta las escuelas de Guayaquil, denuncia alcaldesa*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/cobro-de-vacunas-extorsivas-se-extiende-hasta-en-las-escuelas-denuncia-alcaldesa-nota/>
- Equipo editorial Etecé. (21 de julio de 2018). *Propiedad Privada*. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de Enciclopedia Humanidades: <https://humanidades.com/propiedad-privada/>
- Equipo editorial Etecé. (5 de agosto de 2021). *Definición de comerciantes*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de Concepto.de: <https://concepto.de/comerciante/>

- Equipo editorial Etecé. (2 de septiembre de 2023). *Concepto de crimen organizado*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de Concepto.de: <https://concepto.de/crimen/>
- España, Real Academia de la lengua. (2023). *Definición de delito de extorsión*. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/extorsi%C3%B3n>
- Foro Latinoamericano de Seguridad. (s.f.). *Qué es la extorsión. Su naturaleza jurídica, y los elementos que la componen*. Recuperado el 25 de mayo de 2023, de http://www.gestiondelriesgo.com/artic/reflex/8181_que_es_la_extorsion.htm
- Goicoechea, M. (17 de mayo de 2018). *La extorsión un estudio desde la feménología y la psicología*. Recuperado el 15 de enero de 2023, de Universidad del País Vasco: <https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/29756/Goicoechea%20Goicoechea%20Maitane.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Harasdadinco. (7 de enero de 2023). *¿Cuáles son las consecuencias de la extorsión?* Recuperado el 25 de mayo de 2023, de <https://www.harasdadinco.cl/cuales-son-las-consecuencias-de-la-extorsion/#:~:text=La%20extorsi%C3%B3n%20representa%20una%20grave,econ%C3%B3mico%20y%20social%20del%20pa%C3%ADs>.
- Herrera, J. (2008). *La Investigación Cualitativa*. Recuperado el 03 de junio de 2023, de Universidad de Guadalajara: <https://juanherrera.wordpress.com/wp-content/uploads/2008/05/investigacion-cualitativa.pdf>
- Lara Klahr, M. (2013). *Extorsión y otros círculos del infierno*. México: Penguin Random House Grupo.
- Mella, C. (24 de marzo de 2023). *Denuncias por extorsiones aumentan en más de 100% en Ecuador*. Recuperado el 23 de mayo de 2023, de Diario Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/extorsiones-fuente-financiamiento-microbandas/https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/extorsiones-fuente-financiamiento-microbandas/>
- Mella, C. (20 de febrero de 2023). *La extorsión crece un 300% en Ecuador y sigue en aumento: En 2022 hubo 13.130 denuncias, pero solo 66 han conseguido una sentencia. La mayoría de las víctimas guarda silencio*. Recuperado el 20 de mayo de 2023, de Diario El País: <https://elpais.com/internacional/2023-02-20/la-extorsion-crece-un-300-en-ecuador-y-sigue-en-aumento.html>

- México, Gobierno del Estado de Guanajuato. (2023). *¿Qué es y cómo actuar ante una extorsión?* Recuperado el 20 de mayo de 2023, de <https://efectoprevencion.guanajuato.gob.mx/extorsion/que-es-y-como-actuar-ante-una-extorsion/>
- México, Instituto Nacional de Ciencias Penales. (4 de febrero de 2019). *La Extorsión en México*. Recuperado el 10 de mayo de 2023, de Inacipe. Data.Laboratorio Nacional de Crinometría: https://www.inacipe.gob.mx/assets/docs/investigacion/opinion/extorsion_final.pdf
- Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2019). *Derecho Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Naciones Unidas. (2005). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Recuperado el 1 de abril de 2023, de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo16.pdf
- Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2005). *Convención Europea sobre la lucha contra la corrupción*. Recuperado el 5 de abril de 2023, de <https://www.uafe.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/A2-CONVENCION-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-CONTRA-LA-CORRUPCION.pdf>
- Ortiz García , A. R. (2021). *Convención de Merida*. Recuperado el 5 de abril de 2023, de <https://www.seay.org.mx/public/download/pdf/Convencio%CC%81n%20de%20Me%CC%81rida%20-%20Web.pdf>
- Palmett Urzola, A. M. (junio de 2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Petroglifos. Revista crítica transdisciplinar*, 3(1), 36-42. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de <https://petroglifosrevistacritica.org.ve/wp-content/uploads/2020/08/D-03-01-05.pdf>

- Paya Ibarra, K. M., Cardona Arango, J. F., Monsalve Gonzalez, C. E., & Montoya Murillo, J. E. (2018). *Extorsión: Comportamiento del delito en el Posconflicto comparado con otros delitos similares*. Recuperado el 28 de mayo de 2023, de Universidad Icesi: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84355/1/T01436.pdf
- Pérez Morales, V., Vélez Salas, D. d., Rivas Rodríguez, F. J., & Vélez Salas, M. (2014). Evolución de la extorsión en México: un análisis estadístico regional (2012-2013). *Revista mexicana de opinión pública*, 113-135. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n18/2448-4911-rmop-18-113.pdf>
- Pérez Porto, J., & Gardey, A. (13 de de de 2014). *Intimidación - Qué es, definición, orígenes y consecuencias*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de Definición.de: <https://definicion.de/intimidacion/>
- Polanco, M. (2015). El delito de extorsión y la respuesta del Estado. *Revista Análisis de la Realidad Nacional*, 92-153. Recuperado el 05 de abril de 2023, de <https://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/10/IPN-RD-83.pdf#page=92>
- Primicias. (13 de agosto de 2022). *Casi 7.000 procesos por extorsión se abrieron en el país desde 2021*. Recuperado el 1 de junio de 2023, de <https://www.primicias.ec/noticias/sucesos/procesos-extorsion-fiscalia-policia-ecuador/>
- Quesada Somano, A. K., & Medina León, A. (2020). *Métodos teóricos de investigación: análisis-síntesis, inducción.deducción, abstracto-concreto e histórico lógico*. Matanzas: Universidad de Matanzas. Recuperado el 02 de junio de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/347987929_METODOS_TEORICOS_DE_INVESTIGACION_ANALISIS-SINTESIS_INDUCCION-DEDUCCION_ABSTRACTO_-CONCRETO_E_HISTORICO-LOGICO
- Real Academia Española. (2022). *Extorsión*. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://dle.rae.es/extorsi%C3%B3n>
- Real Academia Española. (2023). *Definición de delincuencia*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://dle.rae.es/delincuencia>
- Real Academia Española. (2023). *Definición de patrimonio*. Recuperado el 31 de mayo de 2023, de <https://dle.rae.es/patrimonio>

- Universidad Politécnica de Madrid. (2004). *Análisis y síntesis*. Recuperado el 01 de junio de 2023, de Competencias genéricas, recursos de apoyo al profesorado: <https://innovacioneducativa.upm.es/competencias-genericas/formacion-evaluacion/analisis-sintesis>
- Villagrán , W. (26 de junio de 2015). *El 90% de las extorsiones se generan desde la cárcel*. Recuperado el 23 de mayo de 2023, de La Nación de Guatemala: https://issuu.com/lanaciongt/docs/la_nacion_26062015
- Yanez, D. (2021). *Método descriptivo: características, etapas y ejemplos*. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-juarez-autonoma-de-tabasco/lectura-y-redaccion/metodo-descriptivo/68347103>
- Yupari-Azabache, I., Villena Zapata, L., Rabanal León, H., & Zurita Melendrez, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista criminalidad*, 159. Recuperado el 15 de mayo de 2023, de <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistacriminalidad/2020/vol62/no2/2.pdf>